

Sumario

[35 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaira

- Directrices generales del Plan de control tributario 2024

- Alcalá del Río

- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Barrendero, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2021) y creación de bolsa de trabajo
- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Limpiador, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2021) y creación de bolsa de trabajo

- La Algaba

- Extracto núm. 152772 de las bases del «V Certamen de pintura rápida 2024» (BDNS código 749033)

- Burguillos

- Anuncio de cobranza en periodo voluntario de las tasas de distribución de agua y de servicios de alcantarillado para el ejercicio 2024
- Creación de la comisión de investigación tendente a aclarar la propiedad de los terrenos del Parque del Barrio Lejos

- Herrera

- Padrones fiscales de las tasas que se citan del mes de marzo de 2024 y

calendario de cobro en periodo voluntario

- **Mairena del Aljarafe**

- Aprobación definitiva de la plantilla de personal del ejercicio 2024

- **Pruna**

- Ayuntamiento de Pruna

- Nombramiento de funcionarias de carrera en la categoría de Administrativo
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Trabajador Social

- **El Rubio**

- Aprobación definitiva del proyecto de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico para ampliación de fábrica de muebles
- Aprobación inicial del expediente de desafectación de dos parcelas de uso educativo de dominio público por bien de uso patrimonial

- **Salteras**

- Oferta de empleo público 2024

- **Sanlucar la Mayor**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de tres plazas de Operario de Jardinería, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de siete plazas de Oficial Albañil, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Oficial Electricista, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la

provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Oficial Fontanero, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Oficial Pintor, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Ceramista, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Limpiador-Lavandero, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de tres plazas de Operario Conductor, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Operario Electricista, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Operario de Limpieza Viaria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Operario Maquinista, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de seis plazas de Arquitecto (OEP 2021, 2022 y 2023)

- Bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de cuatro plazas de Psicólogo (OEP 2021 y 2023)

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación inicial del estudio de ordenación de mejora urbana de la parcela «A» de la UE-1 del PERI-SU-7 en la C/ Su Eminencia, 10

- **Tomares**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición de la comisión de valoración de la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto de Técnico de Administración General de Recursos Humanos
- Modificación del día de celebración de los Plenos de la Corporación

- **Utrera**

- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Bombero-Conductor

- **Villamanrique de la Condesa**

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Arquitecto Municipal
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Oficial de Parques y Jardines

Otras Entidades Locales

- **Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»**

- Padrón fiscal correspondiente al 1.º trimestre de 2024 del municipio de La Puebla de Cazalla

- **Mancomunidad Guadalquivir**

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024

- **Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla**

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

ANUNCIO

En virtud de Resolución / Gestión Tributaria / Expte. 1739/024, de 22 de febrero de 2024, de la Concejal Delegada de Hacienda se ha aprobado para el año 2024 el Plan de Control Tributario y el Plan Parcial de Inspección Tributaria, disponiéndose la publicación de sus criterios generales en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Edictal de la Corporación municipal y en el Portal de Transparencia.

Directrices que informan el Plan de Control Tributario para 2024 para el municipio de Alcalá de Guadaira

- a) Planificación integral del control tributario, dando especial relevancia a la coordinación entre los servicios municipales competentes, tanto en la selección de contribuyentes a revisar como en la realización concreta de las actuaciones.
- b) Mejora en la obtención, análisis y explotación de la información y en la calidad de la misma para aumentar la eficacia en el control tributario.
- c) Intensificación de la colaboración con otras Administraciones Públicas tributarias, especialmente con la AEAT, con las que se mantienen convenios de colaboración en materia de suministro e intercambio de información tributaria y gestión recaudatoria
- d) Mejora de la coordinación con otras áreas del Ayuntamiento en materia de: licencias de edificación, inspección urbanística, licencias de actividad, policía local.
- e) Máximo aprovechamiento de los medios informáticos de tratamiento de la información y de las comunicaciones.
- f) Gestión común de aplicaciones informáticas en las que se trata la información procedente de las autoliquidaciones y declaraciones tributarias, de las licencias solicitadas, declaraciones responsables y comunicaciones previas, tanto en el ámbito urbanístico como de actividades, de los expedientes sancionadores incoados en materia de ocupación de vía pública con mesas y sillas, barras, contenedores, por actividades de comercio u otras sin licencia de actividad.
- g) Implementar las actuaciones de comprobación previa necesarias para asegurar la correcta aplicación de los beneficios fiscales.
- h) Regularización de las autoliquidaciones y declaraciones no presentadas o presentadas incorrectamente.
- i) Velar por los derechos de los contribuyentes.

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 01/03/2024
HASH: aae2e5b434c754278ba5a6c349a3f



Cód. Validación: Y65XM4YFHN2H96KPCA2EPNL3S
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2187/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE BARRENDERO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de la Alcaldía 2105/2021 de 23 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 300 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

En función a la nueva Propuestas de Bases Reguladoras correspondientes a la presente convocatoria del Ayuntamiento de Alcalá del Río suscritas por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos en fecha 26 de febrero de 2024, conteniendo ajustes modificativos respecto de la Propuesta de Bases de 26 de diciembre de 2023.

Examinando el informe procedente del Departamento de Personal el 5 de marzo de 2024 sobre adecuación de las Bases a la legislación vigente.

Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal 2024-0087 de 5 de marzo, cuyas recomendaciones han sido debidamente ponderadas, así como estimando la existencia de consignación presupuestaria.

RESUELVO:

RESOLUCION

Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFW-XGHWFKCLN5SGMX6QJ3A
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



María Gema García Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 07/03/2024
HASH: 2449010d81b6e9d6ab52dd63f02f16

ANA MARIA GARCIA ORTEGA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 08/03/2024
HASH: 1fa62c3d71e6e711e2a104ea2bad175c



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar las bases reguladoras que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de UNA plaza de BARRENDERO/A, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre, cuyo tenor literal es como sigue:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE BARRENDERO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RIO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2021 Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad, una plaza de barrendero, como personal laboral fijo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por el procedimiento de selección de concurso-oposición libre, que se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 2105/2021 de 23 de diciembre, con las siguientes características:

Grupo	E
Denominación	Barrendero/a
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición
Categoría	AR.005.003
Grupo	E1

SEGUNDA.- Legislación Aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y restante normativa en vigor en esta materia.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

RESOLUCION

Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKCLNSSGMX6QJ3A
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser español/a o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones que correspondan.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente. o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia, expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

f) Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padece y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

RESOLUCION

Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKCLN5SGMX6QJ3A
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Las solicitudes deben presentarse de conformidad con el modelo del Anexo II, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Alcalá del Río, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://alcaladelrio.sedelectronica.es>.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- 1\ Fotocopia del DNI o, en su caso, documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Fotocopia de la titulación requerida.
3. Modelo de Aprobación acompañado de fotocopia de certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificaciones de empresa acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso. La documentación acreditativa de los méritos aprobados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el aprobado. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalente.
4. Informe de vida laboral actualizado a fecha de entrega de la documentación.
5. Copias del contratos de trabajo en los que conste su contratación como Barrendero/a.
6. En caso de discrepancia entre la categoría profesional reflejada en la certificación administrativa o en los contratos de trabajo y el grupo de cotización del informe de vida laboral, se estará a lo indicado en la certificación administrativa o en los contratos de trabajo.
7. A la solicitud, deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derchos de examen que ascienden a 10,00 euros, el cual habrá de ser ingresado en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la entidad financiera entidad financiera Caixabank, número

RESOLUCION

Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKLNSNGMX6QJ3A
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

IBAN ES 26/2100/8392/6722/0003/5127, debiendo consignarse el nombre del aspirante en todo caso, aun cuando el ingreso, transferencia o giro se realice por un tercero.

QUINTA.- Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, recogiendo la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión. Los/las aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión. La lista se publicará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Igualmente, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, junto con la indicación del lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio así como la composición nominal del Tribunal.

La Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas, se resolverá sobre las alegaciones presentadas por las personas interesadas en el procedimiento, sirviendo la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia como notificación a quienes hubieren efectuado alegaciones. Así mismo, en la precitada publicación se hará constar el día, hora y lugar para el inicio de la primera prueba de la fase de oposición. Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán y publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento como medio de notificación a todos los efectos.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso -Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

6.1. Composición del Tribunal:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

RESOLUCION

Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKCLN5SGMX6QJ3A
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada; siendo el Secretario un funcionario de carrera de la Corporación.

La composición del tribunal calificador será de cinco miembros, y estará constituido por la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares:

- Presidente.
- Secretario
- Tres vocales.

Todos los miembros de Tribunal actuarán con voz y voto, salvo el Secretario.

6.2. Constitución y actuación del Tribunal Calificador.

A) Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia del presidente, secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Previo convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de proceder al inicio de las pruebas selectivas, debiendo acordar todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo y actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Cuando un miembro no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

RESOLUCION

Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKCLNSSGMX6QJ3A
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





Ayuntamiento de Alcalá del Río

B) El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajadores de asesores en aquellas pruebas que demande oír la opinión de técnicos especialistas, quienes actuarán con voz, pero sin voto; así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes.

C) Los miembros del Tribunal Calificador, percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

D) Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Local, aunque ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

E) Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

F) El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

SÉPTIMA.- Sistemas de selección.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN: (60 puntos).

La fase de oposición consistirá en la realización de una primera prueba tipo test, eliminatoria y obligatoria para los aspirantes y una segunda prueba de carácter práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, por orden alfabético, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

RESOLUCION

Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKCLNSSGMX6QJ3A
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

PRIMER EJERCICIO: Test de conocimientos.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo I), siendo únicamente una la correcta. El número de preguntas será de 40. El tribunal añadirá al cuestionario cinco preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo para la realización de la prueba será como máximo de sesenta minutos y se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario un mínimo de 20 puntos para superar la prueba. Cada pregunta contestada correctamente se calificará con 1.00 punto, cada respuesta errónea restará 0.25 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

El tribunal queda obligado a publicar dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la celebración del primer ejercicio, la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre los mismos dentro del plazo de cinco días naturales. Solo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días naturales siguientes a su publicación. En cualquier caso, el tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la realización del segundo ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBA PRÁCTICA.

Consistirá en una prueba práctica relacionada con las tareas del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Se valorarán aspectos como el conocimiento de la materia y resultado final. Dicha prueba será determinada por el tribunal calificador inmediatamente antes del inicio del desarrollo del ejercicio. El Tribunal determinará la duración de este ejercicio, en función de la extensión del caso planteado.

Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 10 puntos quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida.

Finalizado y calificados ambos ejercicios, el tribunal hará pública en la forma prevista en las presentes bases la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas siendo excluidos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

FASE DE CONCURSO (máximo 40 puntos):

Esta fase será posterior a la de la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Consiste en la comprobación y valoración de los méritos aportados por las personas aspirantes (el título que se presente como requisito de acceso no será tenido en cuenta en la fase de concurso). Los

RESOLUCION

Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKCLNSSGMX6QJ3A
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

méritos que no estén debidamente acreditados no podrán calificarse. Todos los documentos presentados para el concurso deberán ser fotocopias cotejadas o copia auténtica de los méritos originales.

Los méritos alegados, se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira y del mismo grupo/subgrupo: 0,70 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, para estos efectos de la forma que se indica a continuación: para la valoración del tiempo de trabajo se tendrá en cuenta el sumatorio de días de trabajo, a tiempo completo comparable, que figura en el apartado “días” de la vida laboral, y se dividirá por 30 días, cuyo cociente, será el número de meses completos para obtener la puntuación correspondiente, según el baremo de estas bases.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano administrativo competente o contrato de trabajo en el que conste la categoría profesional, el tipo de jornada y la duración de los servicios prestados

En caso de discrepancia entre la categoría profesional reflejada en la certificación administrativa o en los contratos de trabajo y el grupo de cotización del informe de vida laboral, se estará a lo indicado en la certificación administrativa o en los contratos de trabajo.

2. Formación, hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas o por centros o entidades acogidos al Plan de formación continua, así como por Universidades y centros de enseñanza homologados.

Cursos de formación y perfeccionamiento profesional convocadas por cualquier Administración Pública u otras entidades, que estén relacionadas directamente con el puesto de trabajo:

Cursos de 20 a 59 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de 60 a 79 horas: 1,50 puntos.
- Cursos de 80 a 100 horas: 2,00 puntos.

Solo se valorarán los cursos realizados desde el año 2018.

En caso de empate en la fase de concurso se acudirá para dirimirlo a los siguientes criterios por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en caso de persistir el empate, este se dirimirá por sorteo.

RESOLUCION

Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKCLNSSGMX6QJ3A
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal calificador procederá a trasladar los mismos al subapartado correcto, con la consiguiente repercusión sobre la puntuación resultante. Los méritos alegados y autobareados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

OCTAVA.- Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será el resultado de la suma de ambas fases.

NOVENA.- Relación de aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y contratación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y la página web del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, los documentos originales acreditativos de los méritos alegados para su cotejo, así como declaración reponsable de ostentar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; igualmente deberán aportar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de la contratación será adoptada por la Alcaldía a favor del/la aspirante propuesto/a por el Tribunal. El/la nombrado/a personal laboral fijo deberá formalizar el contrato en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de contratación, la cual se realizará a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. De no realizarse en el plazo reseñado sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

RESOLUCION

Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWYXGHWFKCLN5SGMX6QJ3A
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó la contratación a propuesta del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- Bolsa de trabajo.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo con los aspirantes que, no habiendo conseguido plaza en la convocatoria, hayan obtenido un mínimo de 15 puntos, conforme al orden de prelación de la puntuación que hubiera alcanzado en el proceso selectivo, y se aprobará por Resolución de Alcaldía la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

En caso de empate, el orden de prioridad vendrá determinado por quien haya obtenido mayor puntuación en fase de oposición, de persistir el empate quien haya obtenido mayor puntuación en fase de concurso y de continuar el mismo, se decidirá por sorteo .

Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando sea necesaria la sustitución transitoria del titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.
2. La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
3. Exceso o acumulación de tareas.

Dicha bolsa estará vigente y operativa durante un periodo de dos años o hasta que se forme otra bolsa por otro procedimiento de selección; o se derogue si queda acreditada su inoperancia.

La bolsa de trabajo se ajustará a las siguientes reglas:

1. Procedimiento de llamamiento: La bolsa tendrá carácter rotativo. El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación a medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma:
2. Se contactará telefónicamente mediante llamada y/o mediante comunicación por email con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. Si no se lograre contactar con los candidatos, una vez realizados tres intentos de comunicacion, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, debiendo quedar constancia en las actuaciones, en el que se hará constar la oferta

RESOLUCION

Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKCLNSSGMX6QJ3A
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

de contratación y los tres intentos de comunicación con su identificación horaria, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de nuevos llamamientos.

Los aspirantes deberán confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación, mediante confirmación ante el Departamento de Recursos Humanos, en horario de 10,00 horas a 15,00 horas, y en un plazo máximo de un día hábil desde la realización de la llamada telefónica en la que fueron localizados.

3. Se consideran motivos justificados de rechazo de oferta, por los que el candidato mantendrá su orden en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días naturales desde la fecha de llamamiento.

Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.

1. Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
2. Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto/lactancia o adopción, acogimiento, baja maternal/paternal o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

3. Los integrantes de la bolsa de trabajo que rechacen las ofertas de forma justificada quedarán en situación de no disponible. De ello se dejará constancia en el expediente por el responsable del llamamiento e mediante la expedición de la correspondiente diligencia. 4. Para cambiar la situación a disponible, los interesados deberán ponerse en contacto con este Ayuntamiento para solicitar el cambio de situación a disponible.

5. De rehusar la oferta sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente y pasará al último lugar de la bolsa.

Si dentro del plazo expresado y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base tercera, el resultado será que no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, siendo eliminado de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido por falsedad en solicitud inicial.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas trabajadoras que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas en este Ayuntamiento durante un plazo de dieciocho meses, o su nueva contratación implicare superar dicha cifra, con o sin solución de continuidad, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, pasarán a situación de no disponible en la bolsa, hasta tanto se supere el efecto legalmente establecido en el art. 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

UNDÉCIMA.- Incompatibilidades.

RESOLUCION
Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKCLN5SGMX6QJ3A
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales.
2. El municipio: Organización municipal. Competencias.
3. El personal al servicio de las entidades locales: conceptos y clases. Derechos y deberes.
4. Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1, Los residuos. Residuos urbanos. Gestión de residuos. Contenedores. Papeleras.
2. Punto Limpio.
3. Sistemas de limpieza viaria. Barrido. Baldeo.

RESOLUCION
Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKCLN5SGMX6QJ3A
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

- 4. Utensilios de limpieza viaria. Maquinaria y herramientas. Productos de limpieza.
- 5. Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador. Prevención de accidentes.
- 6. Conocimiento urbano de Alcalá del Río. Callejero y localización de edificios y espacios municipales.

ANEXO II

SOLICITUD DEL/A INTERESADO/A.

Plaza a la que se aspira:

Denominación de la plaza: Barrendero/a

Datos personales del/a aspirante:

Apellidos y nombre	
DNI	
Dirección postal	
Teléfono	
Correo electrónico	

Manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de convocatoria de la plaza a la que aspiro y que conozco y acepto dichas bases de selección.

Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

A cumplimentar por el aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
Empresa/Entidad	Meses	Puntuación	Puntuación	Motivación
Puntuación total				

FORMACIÓN (máximo 10 puntos).

Por cursos recibidos relacionados con el puesto ofertado.

A cumplimentar por el aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
Denominación del curso	Horas	Puntuación	Puntuación	Motivación
Puntuación total				

RESOLUCION
Número: 2024-0247 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKCLNSSGNMX6QJ3A
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

En caso de necesitar más filas, se añadirán las que sean necesarias.

OBJETO DE LA SOLICITUD.

EXPONE:

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha , en relación con la convocatoria para la provisión del puesto de Barrendero, mediante el sistema de concurso-oposición,

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD.

- Ser español/a o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones que correspondan.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente. En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia, expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.
- Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

- _____
- _____

Por todo lo cual, SOLICITO que se admita esta solicitud.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
	He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de

RESOLUCION
 Número: 2024-0247
 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKCLNSSGMX6QJ3A
 Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

	expedientes administrativos.
Responsable	Ayuntamiento de Alcalá del Río
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. art. 18 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas, cuando proceda, de conformidad con la legislación vigente de aplicación. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El/a solicitante, Fdo.: _____ SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
 Número: 2024-0247
 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 34AFWHXGHWFKCLNSSGMX6QJ3A
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2186/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de Las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LIMPIADOR/A VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de la Alcaldía 2105/2021 de 23 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 300 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

En función a la nueva Propuestas de Bases Reguladoras para este proceso selectivo del Ayuntamiento de Alcalá del Río suscritas por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos en fecha 26 de febrero de 2024, conteniendo ajustes modificativos respecto de la Propuesta de Bases de 26 de diciembre de 2023.

Examinando el informe procedente del Departamento de Personal el 5 de marzo de 2024 sobre adecuación de las Bases a la legislación vigente.

Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal 2024-0089 de 6 de marzo, cuyas recomendaciones han sido debidamente ponderadas, así como estimando la existencia de la debida consignación presupuestaria.

RESUELVO:

RESOLUCION
Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZNSAH99FHEHXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



María Gema García Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 07/03/2024
HASH: 2449010d81b6e9d6ab52d6d63f02ff16

ANA MARIA GARCIA ORTEGA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 08/03/2024
HASH: 1fa62c3d71e6e7f1e2a104ea2bad175c



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar las bases reguladoras que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de DOS plazas de LIMPIADOR/A, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre, cuyo tenor literal es como sigue:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LIMPIADOR/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2021 Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad, dos plazas de limpiador/a, como personal laboral fijo, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por el procedimiento de selección de concurso-oposición libre, que se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 2105/2021 de 23 de diciembre, con las siguientes características:

Grupo	E
Denominación	Limpiador/a
Nº de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso-oposición
Categoría	AR.005.007 y AR.005.015
Grupo	E2

SEGUNDA.- Legislación Aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y restante normativa en vigor en esta materia.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

RESOLUCION

Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZNSAH99FHEXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

1. Ser español/a o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones que correspondan.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente. o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia, expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

6. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padece y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

RESOLUCION

Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZN5AH99FHEXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelfrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Las solicitudes deben presentarse de conformidad con el modelo del Anexo II, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Alcalá del Río, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://alcaladelrio.sedelectronica.es>.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Modelo de Autobaremación acompañado de fotocopia de certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificaciones de empresa acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso. La documentación acreditativa de los méritos autobareados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalente.
- Informe de vida laboral actualizado a fecha de entrega de la documentación.
- Copias de los contratos de trabajo en los que conste su contratación como Limpiador/a.
- En caso de discrepancia entre la categoría profesional reflejada en la certificación administrativa o en los contratos de trabajo y el grupo de cotización del informe de vida laboral, se estará a lo indicado en la certificación administrativa o en los contratos de trabajo.
- A la solicitud, deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10,00 euros, el cual habrá de ser ingresado en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la entidad financiera Caixabank, número IBAN ES 26/2100/8392

RESOLUCION

Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZNSAH99FHEXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

/6722/0003/5127 debiendo consignarse el nombre del aspirante en todo caso, aun cuando el ingreso, transferencia o giro se realice por un tercero.

QUINTA.- Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, recogiendo la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión. Los/las aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión. La lista se publicará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Igualmente, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, junto con la indicación del lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio así como la composición nominal del Tribunal.

La Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas, se resolverá sobre las alegaciones presentadas por las personas interesadas en el procedimiento, sirviendo la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia como notificación a quienes hubieren efectuado alegaciones. Así mismo, en la precitada publicación se hará constar el día, hora y lugar para el inicio de la primera prueba de la fase de oposición. Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán y publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento como medio de notificación a todos los efectos.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso -Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

6.1. Composición del Tribunal:

RESOLUCION

Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZN5AH99FHEXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada; siendo el Secretario un funcionario de carrera de la Corporación.

La composición del tribunal calificador será de cinco miembros, y estará constituido por la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres vocales.

Todos los miembros de Tribunal actuarán con voz y voto, salvo el Secretario.

6.2. Constitución y actuación del Tribunal Calificador.

A) Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia del presidente, secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Previo convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de proceder al inicio de las pruebas selectivas, debiendo acordar todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo y actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Cuando un miembro no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

RESOLUCION

Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZ5AH99FHEXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

B) El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajadores de asesores en aquellas pruebas que demande oír la opinión de técnicos especialistas, quienes actuarán con voz, pero sin voto; así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes.

C) Los miembros del Tribunal Calificador, percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

D) Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Local, aunque ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

E) Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

F) El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

SÉPTIMA.- Sistemas de selección.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN: (60 puntos).

La fase de oposición consistirá en la realización de una primera prueba tipo test, eliminatoria, y una segunda prueba de carácter práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, por orden alfabético, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

PRIMER EJERCICIO: Test de conocimientos.

RESOLUCION

Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZN5AH99FHEXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo I), siendo únicamente una la correcta. El número de preguntas será de 40. El tribunal añadirá al cuestionario cinco preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo para la realización de la prueba será como máximo de sesenta minutos y se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario un mínimo de 20 puntos para superar la prueba. Cada pregunta contestada correctamente se calificará con 1 punto, cada respuesta errónea restará 0.25 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

El tribunal queda obligado a publicar dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la celebración del primer ejercicio, la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre los mismos dentro del plazo de cinco días naturales. Solo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días naturales siguientes a su publicación. En cualquier caso, el tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la realización del segundo ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba Práctica.

Consistirá en una prueba práctica relacionada con las tareas del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Se valorarán aspectos como el conocimiento de la materia y resultado final. Dicha prueba será determinada por el tribunal calificador inmediatamente antes del inicio del desarrollo del ejercicio. El Tribunal determinará la duración de este ejercicio, en función de la extensión del caso planteado.

Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 10 puntos quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida.

Finalizados y calificados ambos ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará pública en la forma prevista en las presentes bases la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas siendo excluidos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

FASE DE CONCURSO (máximo 40 puntos):

Esta fase será posterior a la de la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Consiste en la comprobación y valoración de los méritos aportados por las personas aspirantes (el título que se presente como requisito de acceso no será tenido en cuenta en la fase de concurso). Los

RESOLUCION

Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZN5AH99FHEXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

méritos que no estén debidamente acreditados no podrán calificarse. Todos los documentos presentados para el concurso deberán ser fotocopias cotejadas o copia auténtica de los méritos originales.

Los méritos alegados, se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira y del mismo grupo/subgrupo: 0,70 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, para estos efectos de la forma que se indica a continuación: para la valoración del tiempo de trabajo se tendrá en cuenta el sumatorio de días de trabajo, a tiempo completo comparable, que figura en el apartado “días” de la vida laboral, y se dividirá por 30 días, cuyo cociente, será el número de meses completos para obtener la puntuación correspondiente, según el baremo de estas bases.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante informe de vida laboral emitida por la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano administrativo competente o contrato de trabajo en el que conste la categoría profesional, el tipo de jornada y la duración de los servicios prestados

En caso de discrepancia entre la categoría profesional reflejada en la certificación administrativa o en los contratos de trabajo y el grupo de cotización del informe de vida laboral, se estará a lo indicado en la certificación administrativa o en los contratos de trabajo.

2. Formación, hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas o por centros o entidades acogidos al Plan de formación continua, así como por Universidades y centros de enseñanza homologados.

Cursos de formación y perfeccionamiento profesional convocadas por cualquier Administración Pública u otras entidades, que estén relacionadas directamente con el puesto de trabajo:

- Cursos de 20 a 59 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 60 a 79 horas: 1,50 puntos.
- Cursos de 80 a 100 horas: 2,00 puntos.

Solo se valorarán los cursos realizados desde el año 2018.

En caso de empate en la fase de concurso se acudirá para dirimirlo a los siguientes criterios por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y en el supuesto de persistir el empate, este se dirimirá por sorteo.

En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal calificador procederá a trasladar los mismos al subapartado correcto, con la consiguiente repercusión sobre la puntuación

RESOLUCION

Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZN5AH99FHEXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

resultante. Los méritos alegados y autobareados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

OCTAVA.- Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será el resultado de la suma de ambas fases.

NOVENA.- Relación de aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y contratación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y la página web del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, los documentos originales acreditativos de los méritos alegados para su cotejo, así como declaración responsable de ostentar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; igualmente deberán aportar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de la contratación será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal. El/la nombrado/a personal laboral fijo deberá formalizar el contrato en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de contratación, la cual se realizará a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. De no realizarse en el plazo reseñado sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó la contratación a propuesta del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION

Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZNSAH99FHEHXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

DÉCIMA.- Bolsa de trabajo.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo con los aspirantes que, no habiendo conseguido plaza en la convocatoria, hayan obtenido un mínimo de 15 puntos, conforme al orden de prelación de la puntuación que hubiera alcanzado en el proceso selectivo, y se aprobará por Resolución de Alcaldía la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

En caso de empate, el orden de prioridad vendrá determinado por quien haya obtenido mayor puntuación en fase de oposición, de persistir el empate quien haya obtenido mayor puntuación en fase de concurso y de continuar el mismo, se decidirá por sorteo

Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando sea necesaria la sustitución transitoria del titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.
2. La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
3. Exceso o acumulación de tareas.

Dicha bolsa estará vigente y operativa durante un periodo de dos años o hasta que se forme otra bolsa por otro procedimiento de selección; o se derogue si queda acreditada su inoperancia.

La bolsa de trabajo se ajustará a las siguientes reglas:

Procedimiento de llamamiento: La bolsa tendrá carácter rotativo. El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación a medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

Se contactará telefónicamente mediante llamada y/o mediante comunicación por email con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. Si no se lograre contactar con los candidatos, una vez realizados tres intentos de comunicacion, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, debiendo quedar constancia en las actuaciones, en el que se hará constar la oferta de contratación y los tres intentos de comunicación con su identificación horaria, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de nuevos llamamientos.

Los aspirantes deberán confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación, mediante confirmación ante el Departamento de Recursos Humanos, en horario de 10,00 horas a 15,00 horas, y en un plazo máximo de un día hábil desde la realización de la llamada telefónica en la que fueron localizados.

RESOLUCION

Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZN5AH99FHEHXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Serán eliminados de la Bolsa de Empleo, previa comunicación a los interesados (indicándoles el motivo de su exclusión) practicada mediante cualquiera de los medios previstos en derecho, los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Quienes rechazaren, sin justificación alguna, la propuesta de contratación.
- b) Quienes, pese a haber sido localizados, no comunicaren o comparecieren ante el Negociado de Personal dentro del plazo establecido al efecto.
- c) Quienes hubieren solicitado la baja voluntaria en la Bolsa de Empleo.

Aquellos integrantes de la Bolsa de Empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no aceptaren el trabajo por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles. De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa de Empleo. En cualquier caso, habrá de quedar constancia fehaciente de las actuaciones practicadas. Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

- a) Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia del contrato de trabajo vigente.
- b) Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación. No será válida la acreditación a través de un simple parte de reposo médico.
- c) Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, embarazo, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, y demás supuestos). Habrá de justificarse la concreta situación a través de documentación sobradamente acreditativa.

Una vez constituida la bolsa quedará sin efecto cualquier bolsa existente sobre el mismo objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas trabajadoras que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas por este Ayuntamiento durante un plazo de dieciocho meses, o su nueva contratación implicare superar dicha cifra, con o sin solución de continuidad, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, pasarán a situación de no disponible en la bolsa, hasta tanto se supere el efecto legalmente establecido en el art. 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

UNDÉCIMA.- Incompatibilidades.

RESOLUCION
Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZN5AH99FHEXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales.
2. El municipio: Organización municipal. Competencias.
3. El personal al servicio de las entidades locales: conceptos y clases. Derechos y deberes.
4. Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Trabajos generales de limpieza, técnicas y periodicidad. Herramientas de trabajo.
2. Limpieza de los servicios higiénicos.

RESOLUCION

Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZN5AH99FHEHXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

3. Limpieza de los centros públicos. La limpieza del área administrativa.
4. Limpieza de equipos de oficina. Limpieza de cristales y espejos. Muebles de madera, de cuero y tapizados.
5. Tipos de residuos. Identificación. Recogida y evacuación.
6. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.

ANEXO II

SOLICITUD DEL/A INTERESADO/A.

Plaza a la que se aspira:

Denominación de la plaza: Limpiador/a.

Datos personales del/a aspirante:

Apellidos y nombre	
DNI	
Dirección postal	
Teléfono	
Correo electrónico	

Manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de convocatoria de la plaza a la que aspiro y que conozco y acepto dichas bases de selección.

Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

A cumplimentar por el aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
Empresa/Entidad	Meses	Puntuación	Puntuación	Motivación
Puntuación total				

FORMACIÓN (máximo 10 puntos).

Por cursos recibidos relacionados con el puesto ofertado.

A cumplimentar por el aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
Denominación del curso	Horas	Puntuación	Puntuación	Motivación

RESOLUCION
Número: 2024-0245 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZN5AH99FHEXXJRLGQT
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Puntuación total				

En caso de necesitar más filas, se adicionarán las que sean necesarias.

OBJETO DE LA SOLICITUD.

EXPONE:

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha de 2024, en relación con la convocatoria para la provisión de dos puestos de Limpiador/a, mediante el sistema de concurso-oposición,

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Ser español/a o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones que correspondan.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban ni el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente. En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia, expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.
- Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, SOLICITO que se admita esta solicitud.

RESOLUCION
 Número: 2024-0245
 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 3XDSYEFZN5AH99FHEXXJRLGQT
 Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
	He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la iinsinstancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes adadministrativos.
Resp onsa ble	Ayuntamiento de Alcalá del Río
Final idad Princ ipal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legit imac ión	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. art. 18 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Desti natar ios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas, cuando proceda, de conformidad con la legislación vigente de aplicación. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Dere chos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El/a solicitante, Fdo.: _____ SRA.	
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	

RESOLUCION
 Número: 2024-0245
 Fecha: 07/03/2024

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3XDSYEFZN5AH99FHEHXXJRLGQT
 Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16



AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Extracto núm. 152772 de las Bases V Certamen de Pintura Rápida 2024.

BDNS (Identif.): 749033.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749033>

Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba V Certamen de Pintura Rápida 2024.

Bases.

El Ayuntamiento de La Algaba, desde su Delegación de Cultura, proyecta convocar la sexta edición del «Certamen de Pintura Rápida», el cual tiene como objetivo fomentar y promocionar una actividad cultural atractiva como es la de la pintura natural.

En las presentes bases se aplicará la legislación vigente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Estas bases serán aprobadas por el órgano competente, en su caso La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Algaba:

- 1.º Podrán concursar todos los/as artistas residentes en España, tanto profesionales como aficionados.
- 2.º Cada artista sólo podrá presentar una obra.
- 3.º Las dimensiones de la obra serán como mínimo de 73 X 100 cm. y como máximo de 100 X 100 cm.
- 4.º La realización de las obras será de estilo y temática libre, con una localización fija para todos los participantes, que en este caso, será exactamente la Plaza Concha de Nicolás, ubicada en la Avda. Primero de mayo, justo frente al Ayuntamiento. Los participantes podrán pintar cualquier lugar, monumento, paisaje de nuestra localidad, excepto la Plaza de España, ya que actualmente se encuentra en obras. Los participantes se podrán valerse de todos los medios tecnológicos (tablet, móvil...) y fotografías para realizar sus obras.
- 5.º Las inscripciones podrán llevarse a cabo desde el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia («BOP») hasta el 25 de abril de 2024 por los siguientes medios:
 - 5.1. Por la página web del Ayuntamiento www.laalgaba.es mediante sede electrónica.
 - 5.2. Por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.º Premios:
 - Mil euros para el primer premio, quinientos euros para el segundo premio, docientos cincuenta euros para el mejor artista local (adulto), siempre que no coincida con el primer y segundo clasificado de este certamen. Y docientos cincuenta euros para la mejor obra infantil (edades de 9 a 14 años).
 - Los premios se financiarán mediante la aplicación presupuestaria 334/489.07 «Promoción Cultural, Premios Certamen de Pintura».
 - Los premios se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva a que se refiere el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones, respetando en todo caso los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad.
 - Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria, para ello, los participantes que hayan sido premiados, deberán aportar certificado bancario, indicando el número de cuenta y la ficha a tercero.
 - Dichos premios serán concedidos por el órgano competente, en su caso, mediante resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba.
- 7.º El concurso tendrá lugar el día 27 de abril de 2024. El sellado de los soportes será imprescindible y se llevará a cabo de 9.30 a 10.00 en el Ayuntamiento de La Algaba, Avda. 1.º de Mayo, n.º 104.
- 8.º Los/as participantes, deberán venir provistos de caballete y demás materiales necesarios para la ejecución y posterior exposición de su obra.
- 9.º La hora de entrega de las obras será de 18.00 horas en la sede del Ayuntamiento de La Algaba, desde este momento, quedarán expuestas al público en los caballetes de cada concursante. A partir de las 19.00 horas, se dará a conocer el fallo del Jurado, siendo su decisión inapelable.
- 10.º Las obras premiadas, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Algaba.
- 11.º Con las obras presentadas se llevará a cabo una exposición desde el 29 de abril hasta el 3 de mayo de 2024. Cada Pintor podrá poner a la venta la obra presentada en este certamen.
- 12.º Cualquier imprevisto no contemplado en estas bases, será resuelto por la organización del certamen.
- 13.º La retirada de las obras se hará por cuenta de los interesados, sin que proceda reclamación alguna por posibles extravíos o desperfectos. El plazo de retirada será de 5 días hábiles a partir de la finalización de la exposición. Una vez transcurrido el plazo, las obras no recogidas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.
- 14.º En caso de que por causas meteorológicas hubiera que suspenderse, la organización fijará una nueva fecha y la hará pública con la debida antelación.
- 15.º El jurado estará compuesto por un máximo de cinco profesionales del mundo de la pintura.
- 16.º Dichas bases serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, siendo determinante en los plazos para la presentación de solicitudes, que se computarán a partir del día siguiente a dicha publicación.
- 17.º La participación en este certamen, implica la aceptación de estas bases y la conformidad con las decisiones de la Organización y el Jurado.

En La Algaba a 5 de marzo de 2024.—La Concejala Delegada de Cultura, Concha Mercedes García Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



EDICTO

Anuncio de cobranza en voluntaria del ejercicio 2024 de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, y tasa por servicios de alcantarillado.

Teniendo el Ayuntamiento la competencia en la gestión recaudadora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas así como de la tasa por servicios de alcantarillado, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general que el periodo de cobro de los recibos para el ejercicio 2024 serán en los siguientes periodos:

- 1.er trimestre: del 1 de abril al 1 de junio de 2024.
- 2.er trimestre: del 1 de julio al 1 de septiembre de 2024.
- 3.er trimestre: del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2024.
- 4.er trimestre: del 1 de enero al 1 de marzo de 2025.

Medios de pago:

1º__ En la entidad financiera de La Caixa sita en C/ Real nº 11 en el municipio de Burguillos mediante carta de pago o ingreso en la misma sucursal al número de cuenta ES08 2100 5494 3302 0002 9310

2º__Mediante tarjeta bancaria en el Departamento de Hacienda de este Ayuntamiento en el momento de presentación de la solicitud de participación.

Apremio:

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas a que se refiere el presente anuncio incurrirán, automáticamente en la vía ejecutiva. El anuncio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Dicho periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Código Seguro De Verificación	VE1wAabR9cuAcSEYSwOzyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	21/02/2024 12:04:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VE1wAabR9cuAcSEYSwOzyQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Si en los trípticos o cartas de aviso de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre la general, por se más favorable a este.

Contra esta exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporados, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde
Fdo. Domingo Delgado Pino.

Código Seguro De Verificación	VE1wAabR9cuAcSEYSwOzyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	21/02/2024 12:04:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VE1wAabR9cuAcSEYSwOzyQ==		





AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 901/2023
Fecha Resolución: 12/12/2023

Domingo Delgado Pino, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN TENDENTE A ACLARAR LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS DEL PARQUE DEL BARRIO LEJOS.

1º. El Pleno del Ayuntamiento de Burguillos acordó, el día 5 de diciembre de 2023, la creación de Comisiones Especiales de Investigación, disponiendo el artículo 2 que regula su normativa que las mismas pueden ser creadas por el Pleno o por Decreto de Alcaldía.

2º. Doña Simona Pérez Macías interpuso recurso contencioso administrativo, que se sustentó en el Procedimiento Ordinario 112/2022, del juzgado de instrucción nº 8, en el cual reclama como de su propiedad 8.950,41 m2, situados en el parque del Barrio Lejos, que dice pertenecen a la finca registral 635 de su propiedad.

3º. El referido Procedimiento ha dado lugar a la Sentencia 176/2023, de 30 de noviembre de 2023, con el siguiente fallo: *"Que debo ESTIMAR Y ESTIMO el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Fernández Osuna, en representación de Dª. Simona Pérez Macías, contra la actuación constitutiva de vía de hecho consistente en la ocupación de 8.950,41 m², que incluyen la finca registral número 635 de Burguillos, titularidad de la Sra. Pérez, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, que se anula por no ser ajustada a Derecho, debiéndose proceder a su restitución a su legítima propietaria y para el caso que no proceda, se la indemnice en la cantidad de 1.955.704,38 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de su ocupación en 2007 hasta el completo pago de dicha cantidad, con expresa condena en costas a la demandada."*

4º. Independientemente del recurso que el Ayuntamiento va a interponer contra la citada Sentencia, es preciso que desde el Ayuntamiento se aporte luz a un asunto que de confirmarse va a suponer un grave menoscabo en el patrimonio municipal, la pérdida del mayor parque de Burguillos y un gran mazazo para los ciudadanos de Burguillos.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero.- Crear Comisión de Investigación tendente a aclarar la propiedad de los terrenos del Parque del Barrio Lejos que reclama Dª Simona Pérez Macías.

Segundo.- Convocar a los componentes designados por los distintos grupos políticos a la primera convocatoria extraordinaria y urgente a celebrar el próximo día 14 a las 13,00 horas, con el siguiente Orden del Día:

1. Análisis del contenido del expediente de los testigos.

Código Seguro De Verificación:	iwGw11vaiYIHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	12/12/2023 15:06:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iwGw11vaiYIHT/YKox2rRA==		





AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

2. Localización de la finca 635.

Tercero.- Acordar la comparecencia de: D. Valentín López Fernández, Luís Isaac Cubiles Guerra, D^a Rosario Falcón Benito, D. Gerardo Alonso Casado, D. Fernando Vázquez Marín, Juan Carlos Guerrero Rodríguez y D^a Simona Pérez Macías.

Cuarto.- Acordar la comparecencia de los dos primeros el próximo día 18 a las 11,30 horas el primero y 12,15 el segundo.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Domingo Delgado Pino

Código Seguro De Verificación:	iwGw11vaiYIHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	12/12/2023 15:06:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iwGw11vaiYIHT/YKox2rRA==		





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

ANUNCIO

Por Resolución número 2024-0196, de fecha 8 de marzo de 2024, se han aprobado los siguientes padrones fiscales:

Tasa/precio público correspondiente: Puestos y Locales Mercado de Abastos, Rentas y Alquileres, Escuela Infantil, Mercadillo, Conservatorio Elemental de Música, Escuela de Música, Copago Servicio Ayuda a Domicilio, Residencia de Mayores y Escuela de Equitación.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas, cabe recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, **el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el “Boletín Oficial” de la provincia.**

Si el último día del período fuere inhábil, se ampliará hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

En Herrera, a fecha y firma electrónica

EL ALCALDE

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 11/03/2024
HASH: 6967c2c2d0d3c7c0b66782180c0d7001



Cód. Validación: A2KET93ZDXWDRFLR246QAA
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

DON ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

HACE SABER: Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 31 de enero de 2024, la Plantilla de Personal para 2024, integrada por la Plantilla de la Entidad Local, y las Plantillas de los Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana y Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomas para 2024 , tras su exposición al público durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 33 de 15 de febrero de 2024, no habiéndose presentado reclamación contra la misma, ha quedado aprobada definitivamente a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.3 del Real Decreto 500/90 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se inserta a continuación la misma :

AYUNTAMIENTO. PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO, FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN								
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Nº	VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.
SECRETARÍA	SECRETARIO	A1	30	1		HABILITACIÓN ESTATAL	SECRETARIA	SUPERIOR
	VICESECRETARIA	A1	28	1		HABILITACIÓN ESTATAL	SECRETARIA	SUPERIOR
	JEFE DE SERVICIO	A1	28	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	
	JEFE DE NEGOCIADO	C1	21	2	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
	ADMINISTRATIVO	C1	17	4	2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	3		ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
ADMON GENERAL: GESTIÓN RRHH	TÉCNICO GESTIÓN RRHH	A2	22	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	
	ADMINISTRATIVO	C1	17	2	2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	2		ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	

C.I.F.: P-4105900-G. C/. Nueva, 21. 41927-SEVILLA. Tfno.: 95 576 89 60. Fax: 95 560 97 91

Código Seguro De Verificación	LKNM/5MPp0yB5sr73rYcLA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez		Firmado	13/03/2024 12:57:47
Observaciones			Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LKNM/5MPp0yB5sr73rYcLA==			





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ADMON GENERAL: RRHH SALUD LABORAL	TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	22	1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	
BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	TÉCNICO AUXILIAR ARCHIVO	C1	17	1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	AUXILIAR TÉCNICO INFORMÁTICA	C2	15	1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
ESTADÍSTICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
SERVICIO ATENCIÓN CIUDADANO	JEFE DE NEGOCIADO	C1	21	1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
	ADMINISTRATIVO	C1	17	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	6	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
INTERVENCIÓN	INTERVENTOR	A1	30	1		HABILITACIÓN ESTATAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
	VICEINTERVENTOR/A	A1	28	1	1	HABILITACIÓN ESTATAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
	TAG	A1	25	1		ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	
	ADMINISTRATIVO	C1	17	3	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
TESORERÍA	TESORERA	A1	30	1		HABILITACIÓN ESTATAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
	INSPECTOR TRIBUTARIO	A2	22	1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	
	ADMINISTRATIVO	C1	17	1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	2	2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO. TRANSICIÓN ECOLÓGICA								
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Nº	VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.
SERVICIOS DE EMPLEO	ADMINISTRATIVO	C1	17	2	2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y COMPROMISO EDUCATIVO								
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Nº	VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.
ADMON GENERAL DE EDUCACIÓN	ADMINISTRATIVO	C1	17	1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA. PROMOCIÓN DEPORTIVA								
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Nº	VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.
SERVICIOS URBANOS: ADMON GENERAL	JEFE DE NEGOCIADO	C1	21	1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
	ADMINISTRATIVA	C1	17	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
SERVICIOS URBANOS: SERVICIOS TÉCNICOS	TECN. MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO	A2	22	1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	

C.I.F.: P-4105900-G. C/. Nueva, 21. 41927-SEVILLA. Tfno.: 95 576 89 60. Fax: 95 560 97 91

Código Seguro De Verificación	lKNM/5MPp0yB5sr73rYcLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/03/2024 12:57:47
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lKNM/5MPp0yB5sr73rYcLA==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

	TECN. MEDIO INGENIERO TECN. INDUSTRIAL	A2	22	1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	
ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD								
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Nº	VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.
COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD	TEC. SUP. COORDINADOR/A	A1	25	1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	
	TEC. MEDIO TRABAJADOR SOCIAL	A2	22	3	3	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
ÁREA DE CIUDADANÍA, CULTURA Y FIESTAS, PROTECCIÓN PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA								
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Nº	VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	INSPECTOR- JEFE	A2	26	1		ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	
	INSPECTOR	A2	25	1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	
	SUBINSPECTOR	A2	21	4	3	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	
	TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2	22	1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	
	OFICIAL	C1	20	10	4	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	
	POLICÍA	C1	19	59	3	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2	22	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	
	ADMINISTRATIVA	C1	17	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	

AYUNTAMIENTO. PERSONAL LABORAL

ÁREA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	VACANTE
OFICINA DE LA VIVIENDA	TÉCNICO MEDIO	II	5	1	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	4	1	1
ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO, FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	VACANTE
SECRETARÍA	ADMINISTRATIVO	III	7	1	
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	JEFE NEGOCIADO	III	3	1	
	ADMINISTRATIVO	III	7	1	1
ADMON GENERAL GRRHH: FORMACIÓN DEL PERSONAL	TÉCNICO DE GESTIÓN RRHH	II	5	1	

C.I.F.: P-4105900-G. C/. Nueva, 21. 41927-SEVILLA. Tfno.: 95 576 89 60. Fax: 95 560 97 91

Código Seguro De Verificación	lKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/03/2024 12:57:47
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

BIBLIOTECAS Y ARCHIVO MUNICIPAL	CONSERJE-MANTENEDOR	III	7	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	4	1	
	P. LIMPIEZA	V	1	1	1
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	TÉCNICO INFORMÁTICO	II	5	1	1
	JEFE DE NEGOCIADO	III	3	1	
	AUXILIAR INFORMÁTICA	IV	4	1	1
ESTADÍSTICA	JEFE DE NEGOCIADO	III	3	1	
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	NOTIFICADOR	IV	4	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	4	1	
	ORDENANZA	V	2	2	1
INTERVENCIÓN	TÉCNICO DE GESTIÓN ADMVA.	II	5	1	1
	ADMINISTRATIVO	III	7	1	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	4	1	1
CONTROL DEL GASTO	JEFE DE NEGOCIADO	III	3	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	4	1	1
TESORERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	I	5	1	
ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO. TRANSICIÓN ECOLÓGICA					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	VACANTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL EMPLEO	DCTOR. SERVICIO	II	5	1	1
	A.D.L.	II	5	4	4
	ORIENTADOR LABORAL	II	5	2	2
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO LOCAL	TÉCNICO SUPERIOR	I	5	1	
	TÉCNICO MEDIO	II	5	2	2
	ADMINISTRATIVO	III	7	1	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	4	1	1
ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	VACANTE
IGUALDAD	TÉCNICO SUPERIOR	I	5	2	1
	AGENTE IGUALDAD	II	5	1	1

C.I.F.: P-4105900-G. C/. Nueva, 21. 41927-SEVILLA. Tfno.: 95 576 89 60. Fax: 95 560 97 91

Código Seguro De Verificación	lKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/03/2024 12:57:47
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y COMPROMISO EDUCATIVO					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	VACANTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN	TÉCNICO SUPERIOR	I	5	3	1
	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	IV	4	2	2
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	VACANTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL: SERVICIOS URBANOS	CONSERJE-MANTENEDOR	III	7	1	
	OFICIAL 1ª	III	7	4	3
	ENCARGADO INSTALAC/EDIFIC	III	3	1	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	4	1	1
	OFICIAL 2ª	IV	4	1	1
	ORDENANZA	V	1	1	1
SERVICIOS URBANOS: SERVICIOS TÉCNICOS	DIRECTOR SERVICIOS	I	4	1	
	DIRECTOR TECNICO INSTALACIONES	II	5	1	1
	DIRECTOR TECNICO MEDIO AMBIENTE	II	5	1	1
INFRAESTRUCTURA: SERVICIOS OPERATIVOS	ENCARGADO	III	3	1	
	JEFE DE EQUIPO	III	6	1	1
	OFICIAL 1ª	III	7	4	2
	OFICIAL 2º	IV	4	1	
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL VIARIO PÚBLICO	CONDUCTOR 1ª	III	7	7	3
	OFICIAL 1ª	III	7	6	6
	OFICIAL 2ª	IV	4	8	1
	PEÓN SERVICIOS GENERALES	V	1	9	1
SERVICIOS FUNERARIOS	OFICIAL 2ª	IV	4	1	1
	PEÓN SERVICIOS GENERALES	V	1	1	1
ALUMBRADO PÚBLICO	ENCARGADO	III	3	1	
	CONSERJE-MANTENEDOR	III	7	1	
	OFICIAL 1ª	III	7	4	2
	OFICIAL 2ª	IV	4	2	0
	PEÓN SERVICIOS GENERALES	V	1	1	

C.I.F.: P-4105900-G. C/. Nueva, 21. 41927-SEVILLA. Tfno.: 95 576 89 60. Fax: 95 560 97 91

Código Seguro De Verificación	lKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/03/2024 12:57:47
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO	III	3	1	
	CONSERJE-MANTENEDOR	III	7	1	1
	P. LIMPIEZA EDIFICIOS	V	1	6	1
MEDIO AMBIENTE: SERVICIOS OPERATIVOS	JEFE DE EQUIPO	III	6	2	
PARQUES Y JARDINES	ENCARGADO	III	3	1	1
	JEFE DE EQUIPO	III	6	1	1
	CONDUCTOR 1ª	III	7	3	
	OFICIAL 1ª	III	7	9	7
	OFICIAL 2ª	IV	4	10	6
	P. SERVICIOS GENERALES	V	1	28	20
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES	JEFE DE EQUIPO	III	6	1	1
	CONSERJE-MANTENEDOR	III	7	6	5
	OFICIAL 1ª	III	7	3	1
	OFICIAL 2º LIMPIEZA DE EDIFICIOS	IV	4	8	6
	OFICIAL 2ª	IV	4	1	1
	P. LIMPIEZA	V	1	57	47
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	P. LIMP. EDIFICIOS	V	1	1	1
	PEÓN SERVICIOS GENERALES	V	1	1	
ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA Y BIENESTAR ANIMAL					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	VACANTE
SOSTENIBILIDAD	TÉCNICO MEDIO	II	5	1	1
	VIGILANTES MEDIOAMBIENTALES	III	7	2	2
ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	VACANTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	TÉCNICO SUPERIOR	I	5	2	
	TÉCNICO MEDIO	II	5	8	8
	ADMINISTRATIVO	III	7	2	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	4	2	2
	ANIMADORAS	IV	4	3	3

C.I.F.: P-4105900-G. C/. Nueva, 21. 41927-SEVILLA. Tfno.: 95 576 89 60. Fax: 95 560 97 91

Código Seguro De Verificación	lKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/03/2024 12:57:47
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

	AUXILIAR HOGAR	V	1	1	1
	PEÓN SERVICIOS GENERALES	V	1	1	0
ÁREA DE CIUDADANÍA, CULTURA Y FIESTAS, PROTECCIÓN PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	VACANTE
BIBLIOTECAS MUNICIPALES	TÉCNICO SUPERIOR	I	5	1	

AYUNTAMIENTO. PERSONAL EVENTUAL

PUESTO	GRUPO
COORDINADORA DE ALCALDÍA	A2
SECRETARIA DE GABINETE DE ALCALDÍA	C1
ASESOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL	C1
ASESOR DE COMUNICACIÓN	A2

IMDC. PERSONAL FUNCIONARIO

SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
BIBLIOTECAS	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	15	1	1	AE	TE	TA

IMDC. PERSONAL LABORAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	VACANTES
ADMON. GENERAL	GERENTE	I	4	1	1
	TÉCNICO SUPERIOR	I	5	1	
	TÉCNICA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	II	5	2	
	ADMINISTRATIVA	III	7	1	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	IV	4	2	2
	ORDENANZA	V	1	1	1
CULTURA Y FESTEJOS	TÉCNICO DE ACTIVIDADES	II	5	1	1
	JEFE DE NEGOCIADO	III	3	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	IV	4	1	1
	AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES	IV	4	1	1
DEPORTES	DIRECTOR INSTALACIONES	I	5	1	
	DIRECTOR ACTIV. DEPORTIVAS	I	5	1	1

C.I.F.: P-4105900-G. C/. Nueva, 21. 41927-SEVILLA. Tfno.: 95 576 89 60. Fax: 95 560 97 91

Código Seguro De Verificación	lKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/03/2024 12:57:47
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

	TÉCNICO ACTIVIDADES	II	5	2	1
	JEFE DE NEGOCIADO	III	3	1	
	ENCARGADO	III	3	1	
	AUXILIAR TÉCNICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS	III	7	1	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	IV	4	2	2
	AUXILIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	IV	4	1	1
MANTENIMIENTO/INFRAESTRUCTURA	ENCARGADO DE INSTALACIONES	III	3	1	
	OFICIAL 1ª	III	7	1	1
	OFICIAL 2ª JARDINERO	IV	4	1	1
	OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	IV	4	2	2
BIBLIOTECAS	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	IV	5	4	4
JUVENTUD	TÉCNICO MEDIO	II	5	1	

GMU. PERSONAL FUNCIONARIO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Nº	VACANTES	ESCALA	SUBESCALA
DISCIPLINA URBANÍSTICA	ARQUITECTO	A1	25	2		ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA
	TÉCNICO MEDIO (ARQUITECTO TÉCNICO)	A2	22	1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA
APERTURAS	TÉCNICO MEDIO (ARQUITECTO TÉCNICO)	A2	22	1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA
	ADMINISTRATIVO	C1	17	2	2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA
	TÉCNICO MEDIO	A2	22	1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2	22	1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN
	ADMINISTRATIVO/A	C1	17	1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA
ECONÓMICO-FINANCIERO	TÉCNICO ADMON GENERAL (DIRECTOR FINANCIERO)	A1	25	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	TÉCNICO ADMON GENERAL (ASESORA JURÍDICA)	A1	28	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA
	TÉCNICO MEDIO	A2	22	1		ADMINISTRACIÓN	TÉCNICA

C.I.F.: P-4105900-G. C/. Nueva, 21. 41927-SEVILLA. Tfno.: 95 576 89 60. Fax: 95 560 97 91

Código Seguro De Verificación	LKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/03/2024 12:57:47
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Nº	VACANTES	ESCALA	SUBESCALA
	(ARQUITECTO TÉCNICO)					ESPECIAL	
	ADMINISTRATIVO	C1	17	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA

GMU. PERSONAL LABORAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	VACANTES
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ATT. AL PÚBLICO	ADMINISTRADORA STMA. INF. GEOGRAF	II	5	1	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	4	1	1
ECONÓMICO-FINANCIERO	JEFE DE NEGOCIADO	III	3	1	1
	ADMINISTRATIVO	III	7	1	
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y LICENCIAS	ASESOR/A JURÍDICO/A	I	5	2	
	JEFE DE NEGOCIADO	III	3	1	1
	INSPECTOR DE OBRAS	III	7	1	1
	ADMINISTRATIVO	III	7	2	1
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	ADMINISTRATIVO	III	7	1	1
VÍAS Y OBRAS PUBLICAS	TÉCNICO MEDIO	II	5	1	1

La Plantilla definitiva , se encuentra expuesta al público en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente

Mairena del Aljarafe a la fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. Antonio Conde Sánchez

C.I.F.: P-4105900-G. C/. Nueva, 21. 41927-SEVILLA. Tfno.: 95 576 89 60. Fax: 95 560 97 91

Código Seguro De Verificación	lKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/03/2024 12:57:47
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lKNM/5MPp0yB5sr73rYc1A==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 185/2024
Fecha Resolución: 13/03/2024

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIAS DE CARRERA DE ADMINISTRATIVO A D^a. M.C.C.V Y D^a. R.E.J.D.

Vista la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, cumpliendo las previsiones del artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, publicada en BOP Sevilla número 120 de 27 de Mayo de 2022.

Vistas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización de dos plazas vacantes de funcionario de administrativo/a, mediante sistema de concurso-oposición, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 967/2022 de 16 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP Sevilla nº 292 de fecha 20 diciembre de 2022 y BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.

Resultando que con fecha 18 de octubre de 2023 se celebró el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, consistente en un cuestionario tipo test, procediendo el órgano de selección a la corrección de los ejercicios del mismo 18 de octubre de 2023.
Con fecha 25 de octubre de 2023 se procedió en acto público, a la apertura de los sobres que contenían los códigos identificativos, con objeto de vincular cada código identificativo con cada persona aspirante.
Con fecha 7 de noviembre de 2023 se procedió por parte del tribunal a la baremación de los méritos conforme a la Base sexta.

Con fecha 8 de noviembre de 2023 se publicó en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Pruna Edicto con las calificaciones provisionales, concediendo un plazo de tres días a las personas aspirantes para que formularsen las alegaciones o reclamaciones que estimasen oportunas.

Visto que no se presentaron alegaciones, con fecha 9 de febrero de 2024 se publicó en el BOP Sevilla nº29 las calificaciones definitivas.

Una vez finalizado el plazo de 20 días hábiles previsto en la base décima que rige la convocatoria, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Nombrar como funcionarias de carrera, de administrativo del Ayuntamiento de Pruna a:

- Doña María del Carmen Castellero Vera con DNI **8591***
- Doña Rosario Esmeralda Jiménez Delgado con DNI **5318***

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a las personas interesadas

TERCERO.- Publicar extracto del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	xwgtokwjKArswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	13/03/2024 09:55:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xwgtokwjKArswbLV6LAlg==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

CUARTO.- Dar cuenta de lo dispuesto en el presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	xWgtoakWjKArswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	13/03/2024 09:55:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xWgtoakWjKArswbLV6LAlg==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA



Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

D.ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ BÁRBARA PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR TURNO LIBRE PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

HACE SABER

PRIMERO. Reunido el Órgano de Selección del proceso de selección convocado por este Ayuntamiento mediante el sistema de concurso, para 2 plazas de trabajador/a social, según las bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 967/2022 de 16 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP Sevilla nº 292 de fecha 20 diciembre de 2022 y BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta del proceso selectivo, se ha procedido a efectuar la baremación de los méritos aportados en tiempo y forma por las personas aspirantes, según lo establecido en la misma.

Con fecha 26 de febrero de 2024 se publicó Edicto de calificaciones provisionales, concediendo un plazo de tres días a las personas aspirantes para que formularan las alegaciones o reclamaciones que estimasen oportunas

SEGUNDO. No habiéndose formulado en tiempo y forma alegación alguna, el Órgano de Selección acuerda ratificarse en las calificaciones otorgadas, que son las siguientes

NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL
Cabeza García Estefanía	**5978***	6	4	10
Jiménez Flores Macarena	**9909***	4.59	4	8.59
Martín Pozo Ascensión	**2537***	6	4	10

TERCERO.- Tras ello, se procede a efectuar propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en el puesto de Trabajadora Social en favor de:

- D^a. Cabeza García Estefanía, **5978***
- D^a Martín Pozo Ascensión, **2537***

Es cuanto se tiene a bien exponer a los efectos de su oportuno conocimiento.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	S++8puZpwiryF03XmcjPEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	06/03/2024 11:50:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S++8puZpwiryF03XmcjPEA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA



Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Fdo. D. Antonio José Fernández Bárbara

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	S++8puZpwiryF03XmcjPEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	06/03/2024 11:50:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S++8puZpwiryF03XmcjPEA==		





Ayuntamiento de El Rubio

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 06/03/2024, del Ayuntamiento de EL RUBIO, por el que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA MUEBLES RUDECA, S.L. PARA AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE MUEBLES EN INSTALACIONES YA EXISTENTES Y SITAS EN CTRA. SE-9205 EL RUBIO-AGUADULCE, KM. 0.2.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Representante Legal de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/03/2024
HASH: 9a3bb62aadc08225a7067a16c4d56



Cód. Validación: 66EPMZMX7KQQJ6F3RMYQE7FD
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de El Rubio

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 06/03/2024, del Ayuntamiento de EL RUBIO, por el que se aprueba inicialmente expediente de desafectación de dos parcelas de uso educativo de dominio público por bien de uso patrimonial sitas en Urbanización El Caño-Plaza de la Autonomía.

Aprobado inicialmente el expediente de desafectación de parcela de uso educativo de dominio público por bien de uso patrimonial, de la parcela de uso educativo Parcela UNO resultante, con una superficie de ciento noventa metros con diecisiete decímetros cuadrados, destinada a apertura de nuevo viario para la colocación de una puerta de emergencia en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Maestro D. José Jurado Espada" y Parcela DOS resultante, con una superficie de doscientos treinta y cuatro metros con setenta y siete decímetros cuadrados, donde no existen ningún edificio y se encuentra sin urbanizar, por Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de El Rubio, de fecha 6 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://elrubio.sedelectronica.es/>.

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente

Fecha Firma: 13/03/2024
HASH: 9a3bb62aadc0308225a7067a16c4d56



Cód. Validación: TJ6E9XNW7DTAKP67FSZLR5A
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento Salteras

ANUNCIO

Don Antonio Valverde Macías, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras,

HACE SABER:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 2024/0376, de 12 de marzo, con código de validación 6HH9JW7N9WMJ5XXTAX56AYX79, verificable en la dirección <http://salteras.sedelectronica.es>, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Salteras para el año 2024, que transcribe:

”Los arts. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establecen que las Entidades Locales aprobarán y publicarán su Oferta de Empleo Público dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

La legislación básica del Estado sobre función pública a que tales artículos aluden está constituida, fundamentalmente, por el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 70 dispone que: *“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”*.

Vista la relación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Salteras, aprobada en el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2024, publicado en BOP de Sevilla nº 297, de 27 de diciembre de 2023, en la que figuran vacantes las plazas de Arquitecto, Auxiliar Colegios y Trabajador Social.

Vista la providencia de Alcaldía, con código de validación 9TPSFJJPPWANPECTXAZ3Y9MWW, verificable en la dirección <http://salteras.sedelectronica.es>, de 29 de enero de 2024, en la que se insta al inicio del procedimiento administrativo para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2024, y a que se emitan los informes y se realicen los trámites preceptivos previos a la adopción del acuerdo.

Visto el informe de Recursos Humanos nº 2024/033, de 23 de febrero, con código de validación 5YQDCEWQRNKTQG96LKHJYEDHC, verificable en la dirección <https://salteras.sedelectronica.es>, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se da cuenta de la normativa de aplicación a la oferta de empleo y se concluye que:

ANTONIO VALVERDE MACÍAS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 12/03/2024
HASH: 3a8b5710a7e736e64b8a89432d63

Cód. Validación: 7H97AKSY3Y43QWKZY8E5C6WT
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento Salteras

- a) La Oferta de Empleo Público es un instrumento de planificación de recursos humanos a través del cual una Administración Pública da a conocer las plazas vacantes de su plantilla y la necesidad de cubrirlas con personal de nuevo ingreso.
- b) La aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, previa negociación con la representación sindical.
- c) Su aprobación comporta la obligación de convocar y ejecutar los correspondientes procesos selectivos en un plazo improrrogable de tres años.
- d) Las vacantes ocupadas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante, deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.
- e) El Ayuntamiento de Salteras ha experimentado diferencias derivadas de las altas y bajas durante el ejercicio de 2023. De acuerdo con los criterios fijados en la LGPE la tasa de reposición de efectivos es uno. En consecuencia, se ajusta a derecho la creación de la plaza de arquitecto y la acumulación de la plaza de Auxiliar Técnico de Educación Infantil.
- f) Las plazas vacantes de la Plantilla de Personal y RPT con dotación presupuestaria son susceptibles de incluirlas en la Oferta de Empleo Público.
- g) Que la LGPE dispone que cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo que se podría incluir en la oferta de empleo público de 2024, las plazas de Trabajador Social y Auxiliar Administrativo de Colegios.
- h) La Oferta de Empleo Público aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia municipal, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal nº 2024/028, de 23 de febrero, con código de validación A2NYP A95L24E6G779CZYLX42Q, verificable en la dirección <https://salteras.sedelectronica.es>, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que cuenta que se ha comprobado que la tramitación del expediente de oferta de empleo reúne todas las previsiones que la normativa establece y que se supedita de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con el artículo 37.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público se determina que serán objeto de negociación las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, así como los criterios generales sobre ofertas de empleo público. En este sentido, la propuesta de oferta de empleo público del Ayuntamiento de Salteras ha sido negociada en el ámbito de la Mesa General de Negociación, convocada por resolución de Alcaldía 2024/0320, de 29 de febrero, reunida el día 7 de marzo de 2024, que sometido a la aprobación de los asistentes, se acepta la propuesta de esta Alcaldía, con el voto favorable de los miembros de la Mesa, por unanimidad.





Ayuntamiento Salteras

En uso de las atribuciones de personal que me confiere el art. 21.1.g de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Salteras para el año 2024 siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	TURNO
Administración Especial	Técnica	Arquitecto	A1	1	Libre

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	TURNO
Subgrupo profesional A2	Trabajador Social	1	Libre
Subgrupo profesional C2	Auxiliar Colegios	1	Libre

Segundo.- Publicar la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia municipal, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, se consideren oportunos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al servicio de Recursos Humanos y a la Secretaría e Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Contra la presente resolución puede interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente, recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salteras (Sevilla), a la fecha de la firma digital.

El Alcalde
Fdo.- Antonio Valverde Macías

Cód. Validación: 7H97AKSY3Y43QWKZY6E5C6WT
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 12 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 229/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a tres plazas de Operario de Jardinería, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE OPERARIO DE JARDINERÍA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Expirado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la Base Sexta, se dictó Resolución de Alcaldía nº 1471/2023, de 24 de octubre, declarando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 254 de 3 de noviembre de 2023 e insertado en el Tablón de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>), a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso defectos que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+0dZP7jSecrdqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2024 11:29:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+0dZP7jSecrdqKdb2H68QA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

En consecuencia y visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Se procede a resolver las alegaciones presentadas por las personas aspirantes que se indican a continuación:

- Por **D. Antonio José Borrego Perea**, con DNI número *****0350****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11441**, alegando que la documentación presentada en fecha 22 de mayo de 2023 con núm. de registro de entrada 4870, está cumplimentada sin errores.

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D. José Arjona Macías**, con DNI número *****0620****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11462**, en el que indica:

“ El 10/05/23 presenté la solicitud para participar en el concurso de estabilización del personal laboral en el puesto de operario de jardinería (R.E. Nº 4208). Dicha documentación no estaba firmada a puño y letra por lo que el 24/05/2023 (R.E. Nº 5127) volví a presentar la solicitud, subsanando así el defecto de forma de la anterior. El día 03/11/23 salen publicadas las listas provisionales de dicho puesto, en las cuales aparezco excluido por un defecto de forma en la solicitud. Adjunto copias de las solicitudes presentadas (...)”.

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D. Manuel Jesús García Robayo**, con DNI número *****1051****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11442**, en el que indica:

“ Por el presente yo d. Antonio Borrego Perea (.....) adjunto el modelo relleno y descargados de la página del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor: Solicitud de la convocatoria”

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D. David Rodríguez García**, con DNI número *****4297****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 10 de noviembre de 2023 y número **11860**, en el que indica:

“ Presentación de documentos de subsanación para estabilización de operario de jardinería”

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D. Faustino Marín Marín**, con DNI número *****0634****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 17 de noviembre de 2023 y número **12102**, en el que indica:

“ Ajunto modelo de declaración jurada para la oferta de operario de jardinería”.

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Revisada documentación de **Dª. María Lidia García Martín**, con DNI número *****8025****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 30 de mayo de 2023 y

Código Seguro De Verificación	+0dZP7jSecrdqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2024 11:29:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+0dZP7jSecrdqKdb2H68QA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

número **5729**, para participar en el proceso de selección de la plaza de operario de jardinería, la cual quedó excluida en la resolución n.º 1471/2023 de fecha 24 de octubre por causa de exclusión : solicitud específica con defecto de forma. Esta entidad revisada la documentación de oficio observa que no existe la causa de la exclusión, quedando admitida en el procedimiento.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas para participar en la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de tres plazas de Operario de Jardinería, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, con las personas que se citan:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***0620**	Arjona Macías, José
2	***3780**	Barrios Amaya, Daniel
3	***0350**	Borrego Perea, Antonio José
4	***0981**	Castellano Acosta, Rafael
5	****5236*	Coucin, Rosa Del Carmen
6	***5103**	García López, Juan
7	***8025**	García Martín, Lidia
8	***1051**	García Robayo, Manuel Jesús
9	***5147**	Hidalgo Gutiérrez, Alberto
10	***9286**	Luna Sousa, Antonio
11	***0344**	Luna Sousa, Concepción
12	***0634**	Marín Marín, Faustino
13	****4148*	Navarro Cousin, Pastor Alexis José
14	***3712**	Pérez Fraile, Carolina
15	***4297**	Rodríguez García, David
16	***4828**	Vizcaíno Carrasco, Manuel Jesús

TERCERO: Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***9350**	Perales López, Francisco Jesús

CUARTO: Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

Código Seguro De Verificación	+0dZP7jSecrdqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2024 11:29:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+0dZP7jSecrdqKdb2H68QA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.

D^a. M.^a Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

D. Juan Miguel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

QUINTO: El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 22 de marzo del presente a las 09:00 en Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

SEXTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

SÉPTIMO: Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resulto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	+0dZP7jSecrdqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2024 11:29:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+0dZP7jSecrdqKdb2H68QA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 10 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 213/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a siete plazas de Oficial Albañil, Personal Laboral, **como sigue:**

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO Nº 178-2024, DE 22/02/2024, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE SIETE PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Visto el Decreto nº 178/2024, de 22/02/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante sistema de concurso de méritos de siete plazas de oficial albañil, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Visto que se ha detectado error material en punto tercero de la resolución, por cuanto donde dice:

“**TERCERO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.
 Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
 Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
 D^a. M.^a Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santiponce.
 D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Código Seguro De Verificación	n4kohIYVtQVGUmQbJApCyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:08:14
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n4kohIYVtQVGUmQbJApCyA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Debe decir:

“**TERCERO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.

D^a. M^a Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

D. Juan Miguel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente
RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	n4kohIYVtQVGUmQbJApcyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:08:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n4kohIYVtQVGUmQbJApcyA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PRIMERO: Rectificar los errores advertidos en el Decreto nº 178/2024, de 22-02-2024, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO: Publicar la presente corrección de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	n4kohIYVtQVGUmQbJApcyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:08:14
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n4kohIYVtQVGUmQbJApcyA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
 ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 10 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 217/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Oficial Electricista, Personal Laboral, **como sigue:**

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO Nº 179-2024, DE 22/02/2024, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Visto el Decreto nº 179/2024, de 22/02/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante sistema de concurso de méritos de una plaza de oficial electricista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Visto que se ha detectado error material en punto segundo de la resolución, por cuanto donde dice:

“SEGUNDO: *Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:*

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
D^a. M.^a Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Código Seguro De Verificación	a/TiUY2wtNMWec1JxGJZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:08:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a/TiUY2wtNMWec1JxGJZg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Debe decir:

“**SEGUNDO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
D^a. M^a Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Miguel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente
RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	a/TiUY2wtmMwec1JxGJZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:08:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a/TiUY2wtmMwec1JxGJZg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PRIMERO: Rectificar los errores advertidos en el Decreto nº 179/2024, de 22-02-2024, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO: Publicar la presente corrección de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	a/TiUY2wtnMWecl1JxGJZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:08:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a/TiUY2wtnMWecl1JxGJZg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 10 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 218/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Oficial Fontanero, Personal Laboral, **como sigue:**

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO Nº 167-2024, DE 21/02/2024, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OFICIAL FONTANERO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Visto el Decreto nº 167/2024, de 21/02/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante sistema de concurso de méritos de una plaza de oficial fontanero, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Visto que se ha detectado error material en punto segundo de la resolución, por cuanto donde dice:

“SEGUNDO: *Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:*

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
D^a. M.^a Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Código Seguro De Verificación	PPKjoxHgUw6RLZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:09:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PPKjoxHgUw6RLZBb5oRSfg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Debe decir:

“**SEGUNDO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
D^a. M^a Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Miguel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente
RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	PPKjoxHgUw6RLZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:09:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PPKjoxHgUw6RLZBb5oRSfg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PRIMERO: Rectificar los errores advertidos en el Decreto nº 167/2024, de 21-02-2024, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO: Publicar la presente corrección de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	PPKjoxHgUw6RLZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:09:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PPKjoxHgUw6RLZBb5oRSfg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 10 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 211/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Oficial Pintor, Personal Laboral, **como sigue:**

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO Nº 177-2024, DE 22/02/2024, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE OFICIAL PINTOR, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Visto el Decreto nº 177/2024, de 22/02/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante sistema de concurso de méritos de dos plazas de oficial pintor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Visto que se ha detectado error material en punto tercero de la resolución, por cuanto donde dice:

“TERCERO: Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.

Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.

D^a. M.^a Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santiponce.

D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Código Seguro De Verificación	kX6ex2LE1gNYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:10:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX6ex2LE1gNYgRj+EuDYWA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Debe decir:

“**TERCERO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.

D^a. M^a Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

D. Juan Miguel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente
RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	kX6ex2LE1gNYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:10:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX6ex2LE1gNYgRj+EuDYWA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PRIMERO: Rectificar los errores advertidos en el Decreto nº 177/2024, de 22-02-2024, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO: Publicar la presente corrección de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	kX6ex2LE1gNYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:10:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX6ex2LE1gNYgRj+EuDYWA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
 ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 10 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 215/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Ceramista, Personal Laboral, **como sigue:**

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO Nº 169-2024, DE 21/02/2024, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE CERAMISTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Visto el Decreto nº 169/2024, de 21/02/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante sistema de concurso de méritos de una plaza de ceramista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Visto que se ha detectado error material en punto segundo de la resolución, por cuanto donde dice:

“SEGUNDO: *Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:*

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
D^a. M.^a Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Código Seguro De Verificación	YJ5lwGAtTYt0u6h7+exn1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:10:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YJ5lwGAtTYt0u6h7+exn1Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Debe decir:

“**SEGUNDO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
D^a. M^a Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Miguel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente
RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	YJ5lwGAtTYt0u6h7+exn1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:10:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YJ5lwGAtTYt0u6h7+exn1Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PRIMERO: Rectificar los errores advertidos en el Decreto nº 169/2024, de 21-02-2024, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO: Publicar la presente corrección de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	YJ5lwGAtTYt0u6h7+exn1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:10:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YJ5lwGAtTYt0u6h7+exn1Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 12 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 228/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Limpiadora-Lavandera, Personal Laboral, **como sigue:**

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO Nº 168-2024, DE 21/02/2024, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA-LAVANDERA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Visto el Decreto nº 168/2024, de 21/02/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante sistema de concurso de méritos de una plaza de limpiadora-lavandera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Visto que se ha detectado error material en punto segundo de la resolución, por cuanto donde dice:

“SEGUNDO: Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.

Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.

D^a. M.^a Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, del Ayuntamiento de Santiponce.

D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Código Seguro De Verificación	jA17TM+DfTw1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2024 11:30:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jA17TM+DfTw1B10Nj+DLxg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Debe decir:

“**SEGUNDO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.

D^a. M^a Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

D. Juan Miguel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente
RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	jA17TM+DfTw1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2024 11:30:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jA17TM+DfTw1B10Nj+DLxg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PRIMERO: Rectificar los errores advertidos en el Decreto nº 168/2024, de 21-02-2024, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO: Publicar la presente corrección de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	jA17TM+DfTw1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2024 11:30:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jA17TM+DfTw1B10Nj+DLxg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 10 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 214/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a tres plazas de Operario Conductor, Personal Laboral, **como sigue:**

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO Nº 176-2024, DE 22/02/2024, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE OPERARIO CONDUCTOR, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Visto el Decreto nº 176/2024, de 22/02/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante sistema de concurso de méritos de tres plazas de operario conductor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Visto que se ha detectado error material en punto tercero de la resolución, por cuanto donde dice:

“**TERCERO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
D^a. M.^a Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Código Seguro De Verificación	pZw7TUTbVa7fSMTCsAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:11:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pZw7TUTbVa7fSMTCsAH8mA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Debe decir:

“**TERCERO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.

D^a. M^a Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

D. Juan Miguel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente
RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	pZw7TUTbVa7fSMTCsAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:11:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pZw7TUTbVa7fSMTCsAH8mA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PRIMERO: Rectificar los errores advertidos en el Decreto nº 176/2024, de 22-02-2024, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO: Publicar la presente corrección de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	pZw7TUTbVa7fSMTCsAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:11:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pZw7TUTbVa7fSMTCsAH8mA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
 ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 12 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 227/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Operario Electricista, Personal Laboral, **como sigue:**

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO Nº 174-2024, DE 22/02/2024, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OPERARIO ELECTRICISTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Visto el Decreto nº 174/2024, de 22/02/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante sistema de concurso de méritos de una plaza de operario electricista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Visto que se ha detectado error material en punto tercero de la resolución, por cuanto donde dice:

“**TERCERO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.
 Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
 Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
 D^a. M.^a Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santiponce.
 D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Código Seguro De Verificación	5nQuPH2CPJ6c+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2024 11:29:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5nQuPH2CPJ6c+q4mU+JknA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Debe decir:

“**TERCERO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.

D^a. M^a Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

D. Juan Miguel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente
RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	5nQuPH2CPJ6c+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2024 11:29:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5nQuPH2CPJ6c+q4mU+JknA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PRIMERO: Rectificar los errores advertidos en el Decreto nº 174/2024, de 22-02-2024, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO: Publicar la presente corrección de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	5nQuPH2CPJ6c+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/03/2024 11:29:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5nQuPH2CPJ6c+q4mU+JknA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 10 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 212/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Operario de Limpieza Viaria, Personal Laboral, **como sigue:**

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO Nº 180-2024, DE 22/02/2024, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Visto el Decreto nº 180/2024, de 22/02/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante sistema de concurso de méritos de dos plazas de operario limpieza viaria, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Visto que se ha detectado error material en punto cuarto de la resolución, por cuanto donde dice:

“CUARTO: *Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:*

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
D^a. M.^a Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Código Seguro De Verificación	sFEYwKhA+ZAJCnjGjahHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:13:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sFEYwKhA+ZAJCnjGjahHw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Debe decir:

“**CUARTO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
D^a. M^a Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Miguel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente
RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	SFEYwKhA+ZAJCnjGjahHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:13:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SFEYwKhA+ZAJCnjGjahHw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PRIMERO: Rectificar los errores advertidos en el Decreto nº 180/2024, de 22-02-2024, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO: Publicar la presente corrección de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	sFEYwKhA+ZAJCnjGjahHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:13:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sFEYwKhA+ZAJCnjGjahHw==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 10 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 216/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Operario Maquinista, Personal Laboral, **como sigue:**

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO Nº 170-2024, DE 21/02/2024, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OPERARIO MAQUINISTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Visto el Decreto nº 170/2024, de 21/02/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante sistema de concurso de méritos de una plaza de operario maquinista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Visto que se ha detectado error material en punto segundo de la resolución, por cuanto donde dice:

“SEGUNDO: *Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:*

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.

Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.

D^a. M.^a Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, del Ayuntamiento de Santiponce.

D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Código Seguro De Verificación	99kvK7zhVuNDFRHVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:12:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/99kvK7zhVuNDFRHVIZXPhQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Debe decir:

“**SEGUNDO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D^a. M^a Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Suplente: D^a. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.

D^a. M^a Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

D. Juan Miguel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

D^a. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

D^a. M^a Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.”

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente
RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	99kvK7zhVuNDFRHVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:12:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/99kvK7zhVuNDFRHVIZXPhQ==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PRIMERO: Rectificar los errores advertidos en el Decreto nº 170/2024, de 21-02-2024, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO: Publicar la presente corrección de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	99kvK7zhVuNDFRHZVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/03/2024 12:12:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/99kvK7zhVuNDFRHZVIZXPhQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución de fecha 12 de marzo de 2024, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 6 plazas de Arquitecto/a del Ayuntamiento de Sevilla, de acceso libre, por el procedimiento de oposición-concurso, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2021, 2022 y 2023, aprobadas respectivamente, por Acuerdos de la Junta de Gobierno del 26 de marzo de 2021, 27 de junio de 2022 y 31 de marzo de 2023. De las plazas convocadas, 1 pertenecen a la OPE/2021, 2 a la OPE/2022 y 3 a la OPE/2023.

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE ARQUITECTO/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2021, 2022 Y 2023.

PLAZA: ARQUITECTO/A

Subgrupo: A1 **Escala:** Administración Especial **Subescala:** Técnica **Categoría:** Técnico/a Superior

Número: 6, de las cuáles, 1 pertenece a la OPE 2021, 2 pertenecen a la OPE 2022 y 3 pertenecen a la OPE de 2023.

Procedimiento de Selección: Oposición-Concurso.

Titulación: Título Universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto/a.

Tasas derechos examen: 35,18 €

Primera. Ámbito de aplicación

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 6 plazas de Arquitecto/a del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2021, 2022 y 2023, correspondientes todas al turno libre.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo ordinarias, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (BOP de Sevilla número 19 de fecha 25 de enero de 2021).

Segunda. Características de las plazas

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Superior y Clase Arquitecto/a del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- c) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación en aquélla.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”

Cuarta.- Requisitos

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a.

Quinta.- Exención pago de tasas

Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, resulten exentas del pago de las tasas por tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- Familia numerosa especial/general: título individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de familia numerosa.
- Demandantes de empleo: certificado que acredite que se encuentran en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.

- Personas con discapacidad: certificado acreditativo de tal condición.

Sexta.- Orden de actuación de las/los aspirantes

El orden de actuación de las personas aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Séptima.- Descripción del proceso selectivo y valoraciones

FASE DE OPOSICIÓN

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán, carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios, siendo necesaria una puntuación de al menos 15 puntos para superar la fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en realizar una prueba tipo test con 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias incluidas en el programa que figura en el anexo de esta convocatoria con la siguiente distribución: 60 preguntas corresponderán al bloque I del programa (Parte General) y 40 al Bloque II (Parte Específica). Las últimas 10 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 90 primeras preguntas resultase anulada. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no penalizando las preguntas no contestadas.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del número de aciertos netos, es decir, aciertos menos número de errores dividido entre tres, necesario para superar el ejercicio.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, cuatro temas extraídos al azar del Bloque II (Parte específica) del programa que figura como anexo de esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Dos se extraerán del apartado A) del Bloque II del programa que figura como anexo de esta convocatoria (Temas 1 a 40 de la Parte Específica).
- Dos se extraerán del apartado B) del Bloque II del programa que figura como anexo de esta convocatoria (Temas 41 a 82 de la Parte Específica).

El tiempo de realización de este ejercicio será de 5 horas. Dicho ejercicio deberá ser leído, obligatoriamente en sesión pública ante el Tribunal por la persona aspirante.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita, la precisión en el uso del lenguaje propio de la arquitectura y que la exposición se ciña al contenido del tema a desarrollar.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: cada uno de los temas desarrollados se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividida por cuatro, siendo necesaria una puntuación de, al menos, 5 puntos para aprobar el ejercicio. Serán eliminadas también aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas, aunque la media de los cuatro temas desarrollados arroje una puntuación de 5 o superior.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Tercer ejercicio: Resolución durante un tiempo máximo de 180 minutos de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del Bloque II (Parte Específica) del programa que figura como Anexo en esta convocatoria. La persona aspirante elegirá el supuesto a desarrollar entre dos propuestos por el Tribunal, que consistirán en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará el supuesto.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante en sesión pública, y en él se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una puntuación de 4 puntos o superior para no resultar eliminado/a.

El Tribunal elaborará una plantilla de corrección de los supuestos prácticos propuestos, desglosando en ella el contenido a valorar en cada una de las preguntas concretas que se planteen. En todas las respuestas el Tribunal deberá valorar, más allá de que formalmente coincidan o no con la propuesta de solución realizada por aquél, la capacidad de argumentación y razonamiento de la persona aspirante.

Se incorporarán al expediente las plantillas de corrección del supuesto práctico desarrollado por las personas aspirantes que rellenen cada uno de los miembros del Tribunal.

FASE DE CONCURSO

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en el Anexo I de estas bases específicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En el caso de que algún/a aspirante no participe en la fase de concurso, y dado que esta última no tiene carácter eliminatorio, su calificación final estará integrada exclusivamente por la puntuación obtenida en la fase de oposición y así aparecerá en las listas definitivas del proceso selectivo que publique el tribunal calificador.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero.- Mejor calificación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.- Mejor calificación obtenida en el supuesto práctico.

Tercero.- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, acciones formativas y titulación.

Si después de aplicar los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se resolverá por orden alfabético a partir de la letra “W”, de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Octava.- Bolsa de trabajo

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, sin obtener plaza, hubieran superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida, aplicando los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



- Ocuparán los primeros puestos en la bolsa los/as aspirantes que aprueben los tres ejercicios del proceso selectivo y no obtengan plaza, ordenados por riguroso orden de puntuación del proceso selectivo (incluida la fase de concurso).
- Después de los anteriores, irán los/as aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios del proceso selectivo.
- Finalmente, se recogerán en la bolsa a los/as aspirantes que hubieran superado solo el primer ejercicio del proceso selectivo.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas ordinarias de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

Sin perjuicio de lo anterior, finalizado el primer ejercicio, se constituirá una bolsa provisional con los/as aspirantes que lo hubieran superado ordenados por riguroso orden de puntuación, bolsa que estará en vigor solo hasta que concluya el proceso selectivo y se formalice la bolsa definitiva surgida del mismo.

Novena.- Tribunal calificador

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el BOP de Sevilla número 19, de fecha 25 de enero de 2021):

Presidente/a

Titular: D. Alfonso Pinto del Bolt. Funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla (Arquitecto)

Suplente: D. Antonio Balón Alcalá. Funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla (Arquitecto).

Vocal 1

Titular: D^a. Reyes González de Castro. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla (Arquitecta).

Suplente: D^a. Cristina Valpuesta Tundidor. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla (Arquitecta).

Vocal 2

Titular: D^a Patricia Inés Nogales Álvarez. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a. Reyes Álvarez Casado. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



Vocal 3

Titular: D. Graciano Carmona Vázquez. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla (Ingeniero Industrial).

Suplente: D^a. María Romero Lineros. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4

Titular: D. Luis Gonzaga de Oro Pulido Suárez. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

Suplente: D^a Yerma Acosta Rodríguez. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

Secretario/a:

Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Funcionario de carrera Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla

Suplente: D^a. Natalia Benavides de Arcos. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Décima.- Recursos

Contra las presentes Bases Específicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art.114.1.c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO

1.- Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, **hasta un máximo de 1 punto**, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario: 1,00 punto.
- Máster Universitario: 0,95 puntos.
- Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Grado Universitario: 0,85 puntos.
- Diplomatura Universitaria, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico Superior: 0,75 puntos.
- Bachiller-LOE, Bachillerato-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior: 0,70 puntos.
- Técnico: 0,65 puntos.

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



- Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2.- Acciones formativas.

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...), **hasta un máximo de 3.5 puntos**, en la forma siguiente

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 puntos.
- .. Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,002 puntos.
- .. Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.
- .. Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.
- .. Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.
- .. Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 puntos.

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



- .. En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior del Ayuntamiento de Sevilla o de cualquier otra Administración Local (incluidos sus organismos autónomos y empresas con más del 50 por ciento de capital municipal o provincial): 0,1250 puntos.
- .. En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior en otras Administraciones Públicas: 0,0625 puntos.
- .. En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 puntos.
- .. En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada. 0,0420

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Acciones formativas: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

ANEXO II: PROGRAMA

BLOQUE I. PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.

Tema 2.- La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



Tema 3.- La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- La Unión Europea. Relación de Estados miembros de la UE. Los valores y objetivos en que se fundamenta la UE: artículos 2 y 3 del Tratado de la UE. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: artículos 28, 45, 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Principales instituciones de la UE: Parlamento Europeo: artículo 14 del Tratado de la UE; Consejo Europeo: artículo 15 del Tratado de la UE; Consejo: artículo 16 del Tratado de la UE; La Comisión Europea: artículo 17 del Tratado de la UE; el Tribunal de Justicia de la UE: artículo 19 del Tratado de la UE.

Tema 5.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia: concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.

Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

Tema 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).

Tema 9.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive). Garantía de los derechos digitales (artículos 79 a 97).

Tema 10.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).

Tema 11.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 4, ambos inclusive). Publicidad activa: principios generales (artículo 5); información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8). Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso (artículos 12 al 20, ambos inclusive, y artículo 22).

Tema 12.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: los distritos y las juntas municipales de distrito. La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.

Tema 13.- El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales: artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP; artículos 91, 97 y 100 de la Ley de Bases del Régimen Local; artículos 133, 134, 169, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986; y Real Decreto 896/1991.

Tema 14.- El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos: Capítulo III del Título III del texto refundido del EBEP. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación: artículo 37 del texto refundido del EBEP. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Capítulo III del Título V del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.

Tema 15.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).

Tema 16.- El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación (artículos 162 a 171, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales). La ejecución del presupuesto (artículos 183 a 189, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

A) TEMARIO GENÉRICO: LA EDIFICACIÓN Y SU MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN

Tema 1.- la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE) 38/1999. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes intervinientes. Responsabilidades y garantías.

Tema 2.- El Código Técnico de la Edificación. (CTE) RD 314/2016. EL enfoque prestacional, las directivas europeas. Historia de la normativa técnica nacional y relación con la LOE. Ámbito de aplicación. Estructura del documento y contenidos.

Tema 3.- El CTE. Parte I. Disposiciones generales, condiciones técnicas y administrativas, exigencias básicas, contenido del proyecto y documentación del seguimiento de obra.

Tema 4.- El CTE. Seguridad Estructural. Resistencia y estabilidad. Aptitud al servicio. Acciones en la Edificación. Acciones permanentes, variables y accidentales.

Tema 5.- El CTE. Cimientos. Ámbito de aplicación y bases de cálculo. El Estudio Geotécnico. Cimentaciones directas y profundas. Elementos de contención. Acondicionamiento del terreno. Mejora o refuerzo del terreno. Anclajes al terreno.

Tema 6.- El CTE. Estructuras de fábrica. Bases de cálculo, durabilidad, materiales, comportamiento estructural, soluciones constructivas, ejecución, control y mantenimiento. Estructuras de madera. Bases de cálculo, durabilidad, materiales, análisis estructural, ELU y ELS, uniones, sistemas estructurales de madera y derivados, ejecución, control y tolerancias.

Tema 7.- El Código Estructural (CE) RD 470/2021. Ámbito de aplicación, condiciones técnicas y administrativas y requisitos básicos de las estructuras. Títulos 2, 3 y 4 para cada tipo de material, condiciones de durabilidad, cálculo y ejecución de la estructura, gestión de la calidad del proyecto, productos y ejecución y gestión de las estructuras una vez finalizadas.

Tema 8.- El CE. Anejos 1-18. Sostenibilidad. Comprobación para el control del proyecto. Documentación de suministro. Hormigones con fibras, ligeros, proyectados y de limpieza. Vida útil. Ensayos, tolerancias y frecuencias de comprobación.

Tema 9.- El CE. Anejos 19-20. Proyecto de estructuras de hormigón, reglas generales y reglas para edificación. Proyecto de estructuras sometidas al fuego.

Tema 10.- El CE. Anejos 22-28. Proyecto de estructuras de acero, reglas generales y reglas para edificación. Proyecto de estructuras sometidas al fuego. Aceros inoxidables. Placas planas. Uniones. Fatiga. Tenacidad de fractura.

Tema 11.- EL CTE. Seguridad Estructural en estructuras de acero. Ámbito de aplicación. Durabilidad, materiales, ELU y ELS, uniones, ejecución, control de calidad y mantenimiento.

Tema 12.- El CE. Anejos 30-31. Proyecto de estructuras mixtas acero y hormigón, reglas generales y reglas para edificación. Proyecto de estructuras sometidas al fuego.

Tema 13.- El CTE. Seguridad en caso de incendio. Propagación interior y exterior. Evacuación de los ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 14.- El CTE. Seguridad de utilización y accesibilidad. Seguridad frente al riesgo de caídas, impacto o atrapamiento, aprisionamiento, iluminación inadecuada, alta ocupación, ahogamiento, vehículos en movimiento y acción del rayo. Accesibilidad.

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



Tema 15.- El CTE. Ahorro de energía. Limitación del consumo. Control de la demanda. Instalaciones térmicas. Instalaciones de iluminación. Energía renovable para ACS. Generación de energía. Dotaciones para recarga de vehículos eléctricos.

Tema 16.- El CTE. Protección frente al ruido. Generalidades. Cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado. Productos de construcción. Construcción mantenimiento y conservación.

Tema 17.- El CTE. Salubridad. Protección frente a la humedad. Recogida y evacuación de residuos. Calidad del aire interior. Suministro de agua. Evacuación de aguas. Protección frente a la exposición al radón.

Tema 18.- El Reglamento electrotécnico de baja tensión. (REBT). RD 842/2002. Instrucciones técnicas complementarias (ITC).

Tema 19.- El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE) RD 1027/2007. Rendimientos energéticos en los equipos. Condiciones de aislamiento. Regulación y control. Energías renovables. Contabilización del consumo.

Tema 20.- Reconocimiento y diagnóstico en la rehabilitación. Metodología aplicable. Criterios de intervención. Reforma, rehabilitación y restauración de inmuebles. Riesgo de caída desprendimiento o derrumbe.

Tema 21.- Análisis de las patologías de los cerramientos y fachadas. Causas y manifestaciones. Reparación, refuerzos y prótesis. La piedra en la obra de fábrica. Limpieza y restauración.

Tema 22.- Programa de mantenimiento. Patologías comunes a cada tipología de cubierta. Reparaciones provisionales y definitivas. Impermeabilización.

Tema 23.- Estructuras de hormigón. Normativas aplicables. Patologías y reparaciones. Reparaciones provisionales y definitivas: Refuerzos y prótesis. Criterios de intervención.

Tema 24.- Carpinterías y estructuras metálicas. Carpinterías y estructuras de madera. Reparaciones provisionales y definitivas: Refuerzos y prótesis. Criterios de intervención.

Tema 25.- Cimentaciones. Clases y su patología. Los recalces. Estudios geotécnicos. Tipología y ámbito de utilización de los mismos.

Tema 26.- Las instalaciones de las edificaciones: fontanería, electricidad, climatización, elevadores, protección contra incendios. Vida útil. Sistemas energéticos renovables: geotermia, hidro termia, fotovoltaicas, bio-climatización, adiabáticas, etc. Las obligaciones de mantenimiento: ascensores, ITE, OCA, etc.

Tema 27.- Planificación, control, cálculos y presupuestos de obras. Organización del trabajo en equipo. Técnica de dirección de obras: organización constructiva y económica de la obra. Medidas de seguridad. Controles de calidad.

Tema 28.- El mantenimiento correctivo, preventivo y programado en construcción e instalaciones. Recomendaciones y sistemas de gestión.

Tema 29.- Fuentes contaminantes en espacios interiores: química, electromagnética, sonora, visual, térmica, radiactiva, biológica. Materiales peligrosos, toxicidad, normativa. El hábitat sano.

Tema 30.- Arquitectura sostenible. Concepto general. Calificación Energética. Eficiencia de las actuaciones. Mejora del comportamiento energético de un edificio existente. Aplicaciones. Reciclaje. Materiales. Normativa.

Tema 31.- Ley orgánica de Educación. Instrucciones para la redacción de proyectos docentes. Normas de diseño de edificios docentes. Manual de seguridad de Centros educativos. Manual de Uso y Mantenimiento en Centros Educativos, publicado por la Dirección General de

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia (2004). El deber de conservación de los Centros escolares destinados a Educación Infantil, Primaria y Educación especial.

Tema 32.- *De los contratos de las Administraciones Públicas en general (I): Disposiciones generales. Requisitos para contratar. Actuaciones relativas a la contratación hasta su formalización.*

Tema 33.- *De los contratos de las Administraciones Públicas en general (II): Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción del contrato. Cesión y subcontratación.*

Tema 34.- *De los contratos de servicios: Disposiciones Generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Resolución. El contrato de Consultoría y Asistencia técnica, especialidades del contrato de redacción de Proyectos. Aplicación de penalidades.*

Tema 35.- *Del contrato de obras: Disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Extinción de contrato. La ejecución de obras por la Administración.*

Tema 36.- *Proyectos y modificados de obra: Contenido. Las oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y certificado de posesión y disposición de los terrenos y viabilidad del proyecto.*

Tema 37.- *El control y seguimiento del contrato de obras desde su inicio hasta la Recepción y Medición general. Abonos al contratista. Las certificaciones. Cumplimiento del plazo de ejecución: Ampliación y suspensión del plazo.*

Tema 38.- *Cumplimiento defectuoso del contrato. Apercebimientos. Aplicación de penalidades. El plazo de garantía, responsabilidades, ejecución de unidades de obras. Liquidación del contrato.*

Tema 39.- *El contrato de Servicios: Pliego de prescripciones técnicas. Aspectos relacionados con la contratación. Las particularidades del Contrato de Servicios de tracto sucesivo. El contrato de suministro. Particularidades.*

Tema 40.- *La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario. Distribución competencial. Normas y disposiciones estatales y autonómicas. Plan de seguridad. Documentación y exigencias.*

B) TEMARIO SECTORIAL: URBANISMO, PATRIMONIO, CEMENTERIO, DEPORTES, CULTURA, MEDIO AMBIENTE, PARQUE Y JARDINES Y FIESTAS MAYORES

Tema 41.- *La ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 33/2003. Objeto y ámbito de aplicación. Adquisición de bienes y derechos. Protección y defensa del patrimonio. De los bienes y derechos públicos. Uso y explotación. Gestión Patrimonial. Régimen sancionador.*

Tema 42.- *La ley del Patrimonio Histórico Español. Ley 16/1985. Objeto y ámbito de aplicación. Bienes de Interés Cultural. Bienes inmuebles. Sobre la protección de bienes. Patrimonio Arqueológico. Infracciones administrativas y sanciones.*

Tema 43.- *La ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Ley 1/1991 del Parlamento de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Protección del Patrimonio Histórico. Conservación y restauración. Patrimonio Inmueble. Patrimonio Arqueológico. Órganos de la Administración del Patrimonio Histórico. Infracciones administrativas y sanciones.*

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



Tema 44.- El reglamento de la comisión local de patrimonio histórico de la ciudad de Sevilla. Funciones. Composición. Obligación de los miembros. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos, informes y actas.

Tema 45.- La ley del suelo y rehabilitación urbana. R.D. 7/2015. Objeto de la ley. Igualdad en los derechos y deberes. Bases del régimen del suelo. Informe de evaluación de edificios. Valoraciones. Expropiación y responsabilidad patrimonial. Régimen jurídico.

Tema 46.- Conceptos generales del urbanismo. Planes generales. Planes Parciales. Estudios de detalle. Normativa Subsidiaria. Agentes implicados y desarrollo de las figuras de planeamiento urbanístico. El aprovechamiento urbanístico.

Tema 47.- El plan general de ordenación urbana de la ciudad de Sevilla (PGOU). Memoria justificativa, de información y de ordenación. Normas urbanísticas.

Tema 48.- El plan general de ordenación urbana de la ciudad de Sevilla (PGOU). Catálogo. Fichas. Grados de conservación. Criterios de actuación. Comisión local y provincial de Patrimonio.

Tema 49.- El río Guadalquivir. Historia e implicación en el desarrollo de la ciudad. La Eurovía Guadalquivir E.60.02. La autoridad portuaria. Gestión del puerto y la navegación en el río.

Tema 50.- Métodos de valoración de bienes inmuebles. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado.

Tema 51.- La valoración del suelo urbano. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Clasificación del suelo en razón de su edificabilidad y condiciones de uso. Método residual de valoración.

Tema 52.- Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o coste de valor de reposición. Sistemas de amortización.

Tema 53.- Valor catastral de los bienes inmuebles. Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores para la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Las ponencias de valores. Valoración del suelo. Valores básicos y unitarios. Coeficientes correctores. Valor catastral de las construcciones. Coeficientes correctores aplicables a la suma de valor del suelo y construcciones. El valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. El valor de referencia.

Tema 54.- Historia de los Cementerios en Sevilla. Historia del Cementerio de San Fernando de Sevilla. Descripción, Estructura, distribución y delimitación de sus espacios. El Cementerio de Sevilla en el PGOU, Determinaciones urbanísticas sobre el Cementerio.

Determinaciones de la ficha del catálogo municipal. Tipologías de sepulturas existentes. El régimen de las Concesiones de terrenos. Las licencias de obras en el cementerio.

Tema 55.- Normativas de aplicación Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, modificaciones y derogaciones del mismo.

Tema 56.- Normativas locales. Ordenanza Reguladora del Cementerio de San Fernando de Sevilla. Ordenanza fiscal (Tasas, servicios de cementerio y cremación). Disposiciones de Policía Sanitaria Mortuoria. Guía de Consenso Sobre Sanidad Mortuoria aprobada en Comisión de Salud Pública de 24 de julio de 2018.

Tema 57.- Condicionantes Edificios/Naves para Hornos crematorios. Tipologías de hornos crematorios. Partes. Espacios adaptados. Climatización y Ventilación. Emisiones. Cumplimiento del Código Técnico y el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RD 2267/2004, de 3 de diciembre).

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



Tema 58.- Cultura física y Deporte. Normativa de aplicación. Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. Plan local de instalaciones y equipamientos deportivos de Sevilla. Programación y distribución de los diferentes tipos de instalaciones.

Tema 59.- Instalaciones deportivas 1: Campos Pequeños. Normas NIDE 1. Características técnicas y requerimientos funcionales. Pavimentos más usados

Tema 60.- Instalaciones deportivas 2: Campos Grandes y Atletismo. Normas NIDE 2. Características técnicas y requerimientos funcionales. Pavimentos más usados

Tema 61.- Instalaciones deportivas 3: Piscinas. Normas NIDE 3. Características técnicas y requerimientos funcionales. Pavimentos más usados. Aplicación del CTE. Instalaciones.

Tema 62.- Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (I). Desde sus orígenes hasta el siglo XX

Tema 63.- Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (II). Desde el siglo XIX hasta la Exposición Iberoamericana de 1929. Principales transformaciones de ese periodo.

Tema 64.- Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (III). Desde la exposición iberoamericana hasta la actualidad. Los planes generales de Ordenación urbana aprobados y su grado de cumplimiento.

Tema 65.- El espacio escénico: la tarima, el peine, el telón, el foso, la tramoya, etc. Acústica. Escenarios efímeros. Normativa de pública concurrencia.

Tema 66.- La arquitectura de los museos. Historia y tendencias actuales. La concepción espacial del museo: áreas y características. Normativa estatal en materia de museos. El Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos y otra normativa reguladora. La normativa estatal y autonómica actual en materia de patrimonio histórico y de museos: análisis comparado.

Tema 67.- Regulación municipal sobre implantación de actividades. Evolución normativa. La actual Ordenanza reguladora de obras y actividades; visión de conjunto. Actividades exentas. Instrumentos de legalización y su tramitación. Control posterior. Régimen sancionador. Contenidos de los Anexos. Visión crítica.

Tema 68.- Espectáculos públicos y actividades recreativas. Normativas estatal y autonómica; marco general y desarrollo normativo. Especial referencia al Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y espectáculos públicos de Andalucía.

Tema 69.- Tramitación medioambiental de actividades. Normativas estatal y autonómica. Desarrollo reglamentario de la legislación autonómica. Instrumentos medioambientales autonómicos. Objeto. Concepto. Tramitación. Órganos intervinientes.

Tema 70.- Contaminación atmosférica: contaminantes primarios, secundarios y de referencia; normativa de emisión de contaminantes; autorizaciones y obligaciones; evacuación de humos, gases y olores en las actividades en general: problemática, elementos y sistemas de depuración y control empleados.

Tema 71.- Residuos: normativa; clasificación; producción y gestión de residuos, autorizaciones y obligaciones; tratamientos y eliminación de residuos.

Tema 72.- Suelos contaminados. Normativa. Procedimientos. Obligaciones. Actuaciones.

Tema 73.- RITE; visión general. Certificación energética; condiciones técnicas; etiqueta de eficiencia energética.

Tema 74.- Contaminación acústica. Normativa autonómica y Ordenanza municipal; visión general y principales afecciones en materia de actividades; objetivos de calidad acústica; límites admisibles de ruido y vibraciones; exigencias de aislamiento acústico; instalación de

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		



limitadores-controladores acústicos; exigencias sobre aislamiento acústico y tiempo de reverberación en recintos y actividades afectadas por el código técnico de la edificación.

Tema 75.- Ley del ruido y desarrollo reglamentario. Mapas de ruido. Planes de Acción. Planes específicos contra ruidos. Zonas de sensibilidad acústica.

Tema 76.- Tratamiento del ruido en locales de pública concurrencia en compatibilidad de uso con viviendas, atenuación sonora en campo libre: cálculos y medidas correctoras; medición in situ, valoración y evaluación del aislamiento acústico a ruido aéreo entre locales y del aislamiento acústico de fachadas; instrumentación necesaria, procedimientos, medidas, cálculos e informes exigidos según normativa autonómica; certificaciones municipales exigidas.

Tema 77.- Las distintas tipologías de jardines y sus características: jardín árabe, renacentista, formalista francés y paisajista inglés. Nuevas tendencias, jardín mediterráneo, Xerojardinería.

Tema 78.- Los espacios libres y las zonas verdes en la ciudad de Sevilla. Jerarquización de los espacios libres. Regulación urbanística en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla. El arbolado urbano, especies adaptadas a la ciudad y problemática en la vía pública. Ordenanza de arbolado, parques y jardines públicos de Sevilla.

Tema 79.- Pavimentos en los espacios libres y las zonas verdes. Tipos, materiales y obras complementarias a la pavimentación. Instalaciones de saneamiento, alcantarillado y riego. Normativa de aplicación.

Tema 80.- Mobiliario urbano y equipamiento en los espacios verdes. Áreas de juegos infantiles, medidas de seguridad, instalación, utilización, inspección y mantenimiento. Normativa aplicable. Fuentes ornamentales. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención de la legionelosis. Circuitos con recirculación. Instalación y montaje. Mantenimiento de la instalación.

Tema 81.- Conservación y restauración de bienes culturales escultóricos. La escultura como bien cultural en la legislación del Patrimonio Histórico. Degradación natural y alteraciones por efecto de medios ambientales. Criterios de actuación en los distintos materiales: Piedra, terracota, cerámica vidriada.

Tema 82.- La Feria de Abril de Sevilla. Origen, historia y evolución. Emplazamientos históricos. Ordenanza Municipal de la Feria de Abril. Contratos de ejecución: montaje de la portada, montaje de casetas municipales y particulares, conservación de la pavimentación y alumbrado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:38:12
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LA3nhoUGyJNICl9+w906Gg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución de fecha 12 de marzo de 2024, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 4 plazas de Psicólogo/a del Ayuntamiento de Sevilla, de acceso libre, por el procedimiento de oposición-concurso, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2021 y 2023, transcribiéndose las mismas a continuación:

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE PSICOLOGO/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2021 Y 2023.

PLAZA: PSICOLOGO/A.

Subgrupo: A1 **Escala:** Administración Especial
Técnica **Categoría:** Técnico/a Superior

Subescala:

Número: 4, de las cuáles, 3 pertenecen a la OPE 2021 y 1 pertenecen a la OPE de 2023.

Procedimiento de Selección: Oposición-Concurso.

Titulación: Licenciatura o Grado en Psicología o equivalente

Tasas derechos examen: 35,18 €

Primera. Ámbito de aplicación

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 4 plazas de Psicólogo/a del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2021 y 2023, correspondientes todas al turno libre.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (BOP de Sevilla número 19 de fecha 25 de enero de 2021).

Segunda. Características de las plazas

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público,

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Superior y Clase Psicólogo/a del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- Justificante del pago de la tasa por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación en aquélla.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"

Cuarta.- Requisitos

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación de Licenciatura o Grado en Psicología o equivalente.

Quinta.- Exención pago de tasas

Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, resulten exentas del pago de las tasas por tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



- Familia numerosa especial/general: título individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de familia numerosa.
- Demandantes de empleo: certificado que acredite que se encuentran en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.
- Personas con discapacidad: certificado acreditativo de tal condición.

Sexta.- Orden de actuación de las/los aspirantes

El orden de actuación de las personas aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Séptima.- Descripción del proceso selectivo y valoraciones

FASE DE OPOSICIÓN

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán, carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios, siendo necesaria una puntuación de al menos 15 puntos para superar la fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en realizar una prueba tipo test con 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias incluidas en el programa que figura en el anexo de esta convocatoria con la siguiente distribución: 60 preguntas corresponderán al bloque I del programa (Parte General) y 40 al Bloque II (Parte Específica). Las últimas 10 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 90 primeras preguntas resultase anulada. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del número de aciertos netos $[Aciertos - (Errores/3)]$ necesario para superar el ejercicio.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, cuatro temas extraídos al azar del Bloque II (Parte específica) del programa que figura como anexo de esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Dos se extraerán de los temas 1 a 40, ambos inclusive, del Bloque II (Parte específica) del programa que figura como anexo de esta convocatoria.
- Dos se extraerán de los temas 41 a 78, ambos inclusive, del Bloque II (Parte específica) del programa que figura como anexo de esta convocatoria.

El tiempo de realización de este ejercicio será de 5 horas. Dicho ejercicio deberá ser leído, obligatoriamente en sesión pública ante el Tribunal por la persona aspirante.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita, la precisión en el uso del lenguaje propio de la psicología y que la exposición se ciña al contenido del tema a desarrollar.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: cada uno de los temas desarrollados se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividida por cuatro, siendo necesaria una puntuación de, al menos, 5 puntos para aprobar el ejercicio. Serán eliminadas también aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas, aunque la media de los cuatro temas desarrollados arroja una puntuación de 5 o superior.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Tercer ejercicio: Resolución durante un tiempo máximo de 180 minutos de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del Bloque II (Parte Específica) del programa que figura como Anexo en esta convocatoria. La persona aspirante elegirá el supuesto a desarrollar entre dos propuestos por el Tribunal, que consistirán en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará el supuesto.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante en sesión pública, y en él se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una puntuación de 4 puntos o superior para no resultar eliminado/a.

El Tribunal elaborará una plantilla de corrección de los supuestos prácticos propuestos, desglosando en ella el contenido a valorar en cada una de las preguntas concretas que se planteen. En todas las respuestas el Tribunal deberá valorar, más allá de que formalmente coincidan o no con la propuesta de solución realizada por aquél, la capacidad de argumentación y razonamiento de la persona aspirante.

Se incorporarán al expediente las plantillas de corrección del supuesto práctico desarrollado por las personas aspirantes que rellenen cada uno de los miembros del Tribunal.

FASE DE CONCURSO

Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en el Anexo I de estas bases específicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

*La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.*

En el caso de que algún/a aspirante no participe en la fase de concurso, y dado que esta última no tiene carácter eliminatorio, su calificación final estará integrada exclusivamente por la puntuación obtenida en la fase de oposición y así aparecerá en las listas definitivas del proceso selectivo que publique el tribunal calificador.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero.- Mejor calificación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.- Mejor calificación obtenida en el supuesto práctico.

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



Tercero.- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, acciones formativas y titulación.

Si después de aplicar los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se resolverá por orden alfabético a partir de la letra "W", de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Octava.- Bolsa de trabajo

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, sin obtener plaza, hubieran superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida, aplicando los siguientes criterios:

- Ocuparán los primeros puestos en la bolsa los/as aspirantes que aprueben los tres ejercicios del proceso selectivo y no obtengan plaza, ordenados por riguroso orden de puntuación del proceso selectivo (incluida la fase de concurso).
- Después de los anteriores, irán los/as aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios del proceso selectivo.
- Finalmente, se recogerán en la bolsa a los/as aspirantes que hubieran superado solo el primer ejercicio del proceso selectivo.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas ordinarias de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

Sin perjuicio de lo anterior, finalizado el primer ejercicio, se constituirá una bolsa provisional con los/as aspirantes que lo hubieran superado ordenados por riguroso orden de puntuación, bolsa que estará en vigor solo hasta que concluya el proceso selectivo y se formalice la bolsa definitiva surgida del mismo.

Novena.- Tribunal calificador

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el BOP de Sevilla número 19, de fecha 25 de enero de 2021):

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



Presidente/a

Titular: D. Ignacio Pérez Royo. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a. María Romero Lineros. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1

Titular: D^a. Reyes Casares Ordóñez. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla (Psicóloga).

Suplente: D^a. Amparo Pitel Huertas. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla (Psicóloga).

Vocal 2

Titular: D^a. María Paz Marín Suárez. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla (Psicóloga).

Suplente: D. Antonio Vigil-Escalera Pacheco. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla (Psicólogo).

Vocal 3

Titular: Lidia Acosta Martín. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a. Francisca Moreno Batanero. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4

Titular: D. Alfonso Pinto del Bolt. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

Suplente: D. Luis Gonzaga de Oro Pulido Suárez. Funcionario de carrera de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

Secretario/a:

Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Funcionario de carrera Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla

Suplente: D^a. Natalia Benavides de Arcos. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Décima.- Recursos

Contra las presentes Bases Específicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Código Seguro De Verificación	BSF9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSF9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art.114.1.c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

• **ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO**

1.- Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, **hasta un máximo de 1 punto**, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario: 1,00 punto.
- Master Universitario: 0,95 puntos.
- Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Grado Universitario: 0,85 puntos.
- Diplomatura Universitaria, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico Superior: 0,75 puntos.
- Bachiller-LOE, Bachillerato-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior: 0,70 puntos.
- Técnico: 0,65 puntos.
- Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2.- Acciones formativas.

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...), hasta un máximo de 3.5 puntos, en la forma siguiente

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 puntos.
- Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,002 puntos.

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.
- Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.
- Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 puntos.

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y **hasta un máximo de 9 puntos**, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior del Ayuntamiento de Sevilla o de cualquier otra Administración Local (incluidos sus organismos autónomos y empresas con más del 50 por ciento de capital municipal o provincial): 0,1250 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior en otras Administraciones Públicas: 0,0625 puntos.
- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada. 0,0420

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Acciones formativas: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

ANEXO II: PROGRAMA

BLOQUE I. PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.

Tema 2.- La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.

Tema 3.- La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- La Unión Europea. Relación de Estados miembros de la UE. Los valores y objetivos en que se fundamenta la UE: artículos 2 y 3 del Tratado de la UE. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: artículos 28, 45, 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Principales instituciones de la UE: Parlamento Europeo: artículo 14 del Tratado de la UE; Consejo Europeo: artículo 15 del Tratado de la UE; Consejo: artículo 16 del Tratado de la UE; La Comisión Europea: artículo 17 del Tratado de la UE; el Tribunal de Justicia de la UE: artículo 19 del Tratado de la UE.

Tema 5.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia:

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.

Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

Tema 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).

Tema 9.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive). Garantía de los derechos digitales (artículos 79 a 97).

Tema 10.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).

Tema 11.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 4, ambos inclusive). Publicidad activa: principios generales (artículo 5); información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8). Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso (artículos 12 al 20, ambos inclusive, y artículo 22).

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



Tema 12.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: los distritos y las juntas municipales de distrito. La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.

Tema 13.- El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales: artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP; artículos 91, 97 y 100 de la Ley de Bases del Régimen Local; artículos 133, 134, 169, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986; y Real Decreto 896/1991.

Tema 14.- El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos: Capítulo III del Título III del texto refundido del EBEP. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación: artículo 37 del texto refundido del EBEP. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Capítulo III del Título V del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.

Tema 15.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).

Tema 16.- El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación (artículos 162 a 171, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales). La ejecución del presupuesto (artículos 183 a 189, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Conceptos generales sobre Política Social y Servicios Sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de Bienestar Social.

Tema 2.- Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos.

Tema 3.- La Ley de los Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales.

Tema 4.- La coordinación institucional como objetivo. La coordinación en Servicios Sociales. Definición y modelos de coordinación.

Tema 5.- Ámbito de actuación de los servicios sociales municipales. La organización comunitaria. Aportaciones desde la psicología.

Tema 6.- Estructura, competencias y recursos del “Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales” y “Área de Arbolado y Parques y Jardines (materia Salud)”

Tema 7.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Especializados.

Tema 8.- La intervención social comunitaria. Concepto, proceso y estrategias a seguir. La intervención comunitaria en el Ayuntamiento de Sevilla desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 9.- Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 10.- El rol del psicólogo/a en la administración pública. Intervención desde los distintos ámbitos de actuación. Funciones en materia de Servicios Sociales, Igualdad y Salud en el Ayuntamiento de Sevilla.

Tema 11.- Organizaciones. El desarrollo organizacional en los Servicios Sociales Comunitarios. Estructura de los Servicios. Análisis y diagnóstico de la organización.

Tema 12.- La prevención en los Servicios Sociales.

Tema 13.- Planificación y programación en la intervención social.

Tema 14.- La evaluación sistemática de programas. Objetivos y fundamentación. Aspectos metodológicos de la evaluación.

Tema 15.- Proceso de evaluación de programas en servicios sociales.

Tema 16.- La investigación social. Métodos. Técnicas cualitativas y Técnicas cuantitativas.

Tema 17.- La investigación en los Servicios Sociales Comunitarios.

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



Tema 18. - La entrevista como técnica de evaluación psicológica. Concepto. Tipos. La entrevista en evaluación. La entrevista en investigación. La observación. Aspectos metodológicos. Tipos. La observación en evaluación. La observación en investigación.

Tema 19. - Técnicas de terapia de conducta: basadas en la información, dirigidas al aumento y/o disminución de conductas y dirigidas a la reducción de la ansiedad.

Tema 20. - Problemas sociales y calidad de vida. La psicología aplicada al desarrollo del Bienestar Comunitario.

Tema 21. - El/la psicólogo/a en los programas de atención individual y/o familiar.

Tema 22. - Intervención en crisis y terapia breve como métodos de intervención psicosocial.

Tema 23. - Entrenamiento en habilidades sociales. Definición. Técnicas de evaluación. Procedimiento. Entrenamiento en grupos. Aplicaciones.

Tema 24. - Conducta social en grupo. Liderazgo, conformidad y obediencia. El cambio social. Perspectiva ecológica.

Tema 25. - Dinámica de los grupos. Clases de grupos. Estructura de grupo. Fenómenos grupales. El grupo como instrumento de formación. Grupos de ayuda mutua. El grupo como instrumento de cambio.

Tema 26. - La ayuda mutua. Su dinámica y funcionamiento. Teorías explicativas.

Tema 27. - El conflicto. Tipos. Conflictos interculturales. El/la psicólogo/a comunitario en los conflictos sociales.

Tema 28. - El aprendizaje estructurado: definición, evaluación y método de enseñanza. El aprendizaje social. Presupuestos teóricos. Aplicaciones prácticas.

Tema 29. - Autocontrol: concepto. Proceso de adquisición y mantenimiento del mismo. Variables que lo configuran.

Tema 30. - El diagnóstico psicológico: proceso, criterios, dificultades. Elaboración de cuestionarios. Pruebas estandarizadas. Clasificación según objetivos. Otros instrumentos.

Tema 31. - El peritaje psicológico en los procesos judiciales.

Tema 32. - Familia y redes de apoyo. Intervención del psicólogo en redes sociales: metas y estrategias en familias con exclusión social.

Tema 33. - Plan integral de apoyo a la familia.

Tema 34. - Estilos afectivos, de apoyo y educativos en la familia.

Tema 35. - La familia y la escuela como agentes de socialización. El papel de la familia en la educación y desarrollo de los hijos.

Tema 36. - La entrevista familiar. Niveles de intervención familiar. Técnicas y programas de intervención familiar.

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



Tema 37.- La tercera edad en la sociedad actual. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual.

Tema 38.- La intervención en la vejez desde los Servicios Sociales Comunitarios. Función del psicólogo/a.

Tema 39.- La atención a las personas mayores: marco normativo, programas, red de dispositivos.

Tema 40.- Programas preventivos para las personas mayores en el ámbito familiar y comunitario. Formativa reguladora. Programas y técnicas de intervención.

Tema 41.- Personas mayores y educación. El ocio y la cultura. Participación de las personas mayores.

Tema 42.- La atención residencial y otros alojamientos alternativos para las personas mayores. Normativa reguladora. Programas y técnicas psicosociales de intervención.

Tema 43.- La discapacidad. Concepto. Recursos y programas para la atención psicosocial al discapacitado/a. Normativa reguladora en nuestra sociedad. Política social a seguir según el modelo de integración social.

Tema 44.- El discapacitado/a y la sociedad urbana actual. Tipos de discapacidad. Valores dominantes en la sociedad urbana actual y marginación social del discapacitado/a. Realidad de la integración social del discapacitado/a.

Tema 45.- La planificación centrada en la persona con discapacidad. Concepto, objetivos e implicaciones para la intervención. Elementos a tener en cuenta en la elaboración de un plan personal de futuro.

Tema 46.- El modelo de apoyos: Concepto, tipología y funciones. Análisis y adaptaciones de los entornos. Aplicaciones a personas con discapacidad.

Tema 47.- La protección de los derechos de las personas con discapacidad desde los servicios sociales locales.

Tema 48.- La coordinación interdisciplinar y el trabajo en equipo del psicólogo/a en el ámbito de atención a personas con discapacidad.

Tema 49.- Educación sexual y planificación familiar.

Tema 50.- Problemática social de la mujer actual. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Evolución histórica. Políticas institucionales. La legislación de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 51.- La violencia de género: concepto, generalidades y tipos. La ley de protección de víctimas.

Tema 52.- La Violencia de género en Andalucía. Competencias, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma Andaluza y en la administración local.

Tema 53.- La red de asistencia a la mujer víctima de violencia de género: recursos y programas.

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



Tema 54.- Marco conceptual de la violencia de género. Teorías explicativas de los mecanismos psicológicos que intervienen en el maltrato. El/la psicólogo/a ante la víctima. Intervención y tratamiento de los maltratadores.

Tema 55.- Transversalidad de género: concepto. Enfoque integrado de género en las políticas públicas.

Tema 56.- Evolución del concepto de salud. Prevención y promoción. Educación para la salud. Metodología y líneas de actuación.

Tema 57.- Las drogodependencias: situación actual, evolución, principios y objetivos. Áreas y ámbitos de intervención. La estrategia nacional sobre drogas. Regulación jurídica de atención a los drogodependientes

Tema 58.- Epidemiología del consumo de drogas en España. Niveles y tendencias de consumo, percepciones, creencias y estados de opinión. Fuentes de información.

Tema 59.- Prevención comunitaria de drogodependencias. Factores de riesgo. Prioridades de actuación. Metodología de intervención.

Tema 60.- El proceso de atención y reinserción social en drogodependencias. Criterios, metodología y estrategias de intervención.

Tema 61.- La población ante las drogas. Problemáticas actual en la población juvenil. Factores de protección y factores de riesgo de las drogodependencias.

Tema 62.- Legislación en materia de menores: derechos y atención al menor. Desamparo, tutela y guarda.

Tema 63.- Problemática social más frecuente en la población juvenil e infantil. Enumeración y explicación de las más importantes y frecuentes. Aportaciones desde la psicología.

Tema 64.- Áreas de actuación en relación con la infancia. Programas de intervención. Aportaciones desde la psicología.

Tema 65.- La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar. La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social.

Tema 66.- La marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado.

Tema 67.- El maltrato infantil. Concepto, tipos. Métodos y estrategias de intervención.

Tema 68.- Problemática de la juventud en la sociedad actual. Los valores sociales dominantes. Factores psicosociales de la juventud en riesgo.

Tema 69.- Administración local y prevención de la delincuencia juvenil.

Tema 70.- Minorías étnicas. Inmigración. Problemas y áreas de actuación. Aportaciones de la psicología.

Tema 71.- Problemática de las personas sin hogar. Problemas y áreas de actuación. Aportaciones de la psicología.

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		



Tema 72.- La intervención social en la lucha contra la exclusión social en España. Líneas de actuación sectoriales. Líneas de actuación dirigidas a grupos de personas especialmente vulnerables y líneas de actuación orientadas a personas de zonas socialmente excluidas.

Tema 73.- La problemática social que origina el paro. Los valores sociales dominantes y el paro. El paro y la economía sumergida. El paro y el conflicto social. Respuesta social e institucional al problema del paro.

Tema 74.- El salario social. Programa de solidaridad para la erradicación de la marginalidad y la desigualdad social.

Tema 75.- El Servicio de Ayuda a Domicilio. Papel y funciones del psicólogo/a.

Tema 76.- El voluntariado. Definición y función del voluntariado. Voluntariado y profesionales remunerados. Rol y papeles diferenciados y complementarios. Campos de intervención del voluntariado.

Tema 77.- La participación ciudadana. Diferentes conceptos al respecto. Su potenciación en el ámbito local.

Tema 78.- La evaluación y análisis de las políticas públicas. Calidad y eficiencia. Modelo de calidad del sistema público de servicios sociales de Andalucía. Planificación y evaluación de la calidad de servicios sociales”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/03/2024 13:36:07
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSf9s/Pbuvq8bNxPRnGB3g==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2024, en el procedimiento que se sigue para la aprobación del Estudio de Ordenación de Mejora Urbana de parcela "A" de la UE-1 del PERI-SU-7, calle Su Eminencia nº 10, que fue aprobado inicialmente en dicha sesión, promovido por CENTRO DE MAYORES LA PALMERA, S.L. y cuyo ámbito de actuación se circunscribe a la parcela situada en Carretera de Su Eminencia nº 10, referencia catastral 6686002TG3368N0001FE, del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de veinte días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El documento podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja. Para su consulta en estas dependencias deberá solicitar cita previa al correo (S_PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org) o al teléfono 955476712.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), o de forma presencial, en este caso previa cita en los teléfonos 955 476 309 o 955 476 421, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.

EL OFICIAL MAYOR
(Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)
Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	bhhwfjKF1UqX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	11/03/2024 11:41:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bhhwfjKF1UqX3vKV4IMr6Q==		





Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO

DON JOSE MARIA SORIANO MARTIN, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla)

En relación con la Convocatoria para la provisión temporal en Comisión de Servicios de un puesto de Técnico/a de Administración General en el Departamento de Recursos Humanos aprobado por Resolución de Alcaldía en expediente núm. 1326/2024 y publicado en BOP nº 33 de fecha 15 de febrero de 2024.

Tal y como establece la base quinta de la Convocatoria, expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web, así como al nombramiento de la composición concreta de la Comisión de Valoración.

Mediante el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos como se detalla a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACION	MOTIVO EXCLUSION
SANZ AMORES	Mª AUXILIADORA	****0776L	ADMITIDO	
GOMEZ NAVARRO	SILVIA	****1892R	EXCLUIDA	No reúne los requisitos establecidos en la Base 3.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias que sean subsanables.

TERCERO.- Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración conforme se establece en las bases de la convocatoria ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, respetando los principios de paridad entre mujer y hombre conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres como sigue:



Cód. Validación: 5T56PTGFKWKJ5NQTC4FFX2X
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 12/03/2024
HASH: 696b044c4db78dafae8bd4d620e13d





Ayuntamiento de Tomares

Presidente:

ALFONSO BARRIOS CARDONA Suplente: MARIA JOSE DACHARY GARRIZ

Vocales:

ELVIRA VALENTIN-GAMAZO MARTINEZ DEL CAMPO Suplente: MARIA ROSA RICCA RIBELLES

AGUSTIN RIVERA COLOME Suplente: MANUEL MARTIN LOPEZ GONZALEZ

Secretario:

JOSE ENRIQUE SANCHEZ LOQUIÑO con voz y sin voto.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento, <https://www.tomares.es/>, <https://tomares.sedelectronica.es/info> y en el Portal de Transparencia.”



Cód. Validación: 5ST56PTGFKWKJ5NQTC4FFX2X
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO**D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES**

HAGO SABER, Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 25 de enero de 2024, se adoptó acuerdo de tenor siguiente:

ASUNTO: *Modificación del acuerdo plenario de fecha 29/06/2023 referente a la determinación de la periodicidad de las sesiones plenarias.*

“DON JOSÉ MARÍA SORIANO MARTIN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).

Los artículos 46.2.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 38.a) y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, exigen que en el Pleno de Organización se fije la periodicidad de las sesiones del Pleno.

EL Pleno de Organización celebrado el día 29 de junio de 2023, y convocado al amparo del Art. 38 del ROF, a los efectos de concretar los aspectos más fundamentales de la Organización del Ayuntamiento, trató, entre otros, la periodicidad de las sesiones del Pleno, determinándose en la parte dispositiva primera del acuerdo que “El Pleno de la Corporación celebre sesión ordinaria cada mes, concretamente el último jueves de cada mes, en horario de mañana o tarde”.

Visto que las Sesiones Plenarias Ordinarias de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla se celebran igualmente los últimos jueves de mes, siendo coincidente con las celebradas en éste Ayuntamiento. Con la finalidad de compaginar la asistencia de todos los miembros de éste Ayuntamiento ya que un Concejal de este Ayuntamiento de Tomares es también Diputado Provincial, y con el fin de facilitar los derechos que le asisten como representante público de ambas administraciones,

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Que el Pleno de la Corporación celebre sesión ordinaria cada mes, concretamente el último miércoles de cada mes, en horario de mañana o tarde. En caso de que el día predeterminado fuese festivo se convocará para el primer día siguiente hábil.

SEGUNDO: Las sesiones extraordinarias se convocarán conforme al régimen establecido en el artículo 46.2.a) LRRL.

TERCERO: El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla”.

Lo que le comunico a los debidos efectos, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 124 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



Cód. Validación: 4FJK5QEDRZR55DNSYAKL67TD
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 08/03/2024
HASH: 69e6b4c4c0678da9ae8b4dd620e13d





Ayuntamiento de Tomares

Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá Vd. interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

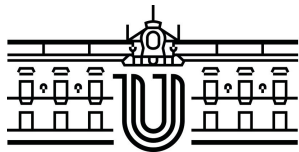
Tomares, a fecha y firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. José María Soriano Martín



Cód. Validación: 4F-JK5QEDRZR55D5NSYAKL67TD
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento
Utrera

ANUNCIO

Por Resoluciones de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2024, se nombró como **BOMBERO-CONDUCTOR**, funcionarios de carrera, a D. ROBERTO CARLOS CASTRO GALLEGO, con DNI XX9612XXX y a D. DANIEL GARCÍA-PARRA VALERA, con DNI XX72560XXX, habiendo tomado posesión de las plazas el día 1 de marzo de 2024.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-

CSV: 07E80032D95B00C5K1J6D9A1X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032D95B00C5K1J6D9A1X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 07:32:03

EXPEDIENTE :: 2024032924000019
Fecha: 06/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Expediente n.º: 1143/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, UNA **PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL. OEP 2021**

Fecha de iniciación: 21/09/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de la Concejala Competente (Urbanismo)	21 de Septiembre de 2022
Providencia de Alcaldía	21 de Septiembre de 2022
Informe de Secretaría	21 de Septiembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proc	07 de Febrero de 2023
Informe-Propuesta de Secretaría	07 de Febrero de 2023
Informe de Fiscalización	07 de Febrero de 2023
Resolución de Alcaldía 0082/2023 aprobando la Convocatoria y las Bases	08 de Febrero de 2023
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 42	21 de Febrero de 2023
Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 49	14 de Marzo de 2023
Anuncio en el BOE N.º 72	25 de Marzo de 2023
Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos 521/2023	28 de Mayo de 2023
Anuncio BOP N.º 125 lista provisional de admitidos y excluidos	02 de Junio de 2023
Anuncio en sede Electrónica lista provisional de admitidos y excluidos	02 de Junio de 2023
Certificado de Auditoria de publicación en sede electrónica	13 de Junio de 2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva 598/2023	20 de Junio de 2023
Anuncio BOP N.º 144/2023	24 de Junio de 2023
Acta de Tribunal. Constitución. Fecha Examen	13 de Junio de 2023
Acta de Tribunal. Desarrollo Examen Tipo Test	06 Julio de 2023
Acta de Tribunal. Corrección Examen Tipo Test	12 de Julio de 2023
Acta de Tribunal. Resultados Valoración Primera Prueba	13 de Julio de 2023
Anuncio del Resultado Primera Prueba	14 de Julio de 2023
Certificado de las Alegaciones Resultado Primera Prueba	27 de Septiembre de 2023
Acta del Tribunal. Estudio Alegaciones	28 de Septiembre de 2023
Acta del Tribunal. Notas tras alegaciones aceptadas	11 de Octubre de 2023
Anuncio Resultado tras Estudio Alegaciones	13 de Octubre de 2023
Acta del Tribunal Desarrollo Segunda Prueba	19 de Octubre 2023
Anuncio fecha y hora de lectura. Grupos	20 de Octubre 2023

DECRETO

Número: 2024-0215 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: 377C3MPNWM6G4G3P7ZRG46WVLC
Verificación: <https://villamanrique.de.la.condesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Actas del Tribunal Lectura Segundo Ejercicio	27 de Octubre y 3 de Noviembre 2023
Resolución del Tribunal. Resultados tras Segunda Prueba	07 de Noviembre de 2023
Anuncio Resultado Notas Segunda Prueba	07 de Noviembre de 2023
Acta del Tribunal Reparto desarrollo ejercicio práctico	01 de Diciembre de 2023
Anuncio Tablón desarrollo tercer ejercicio	15 de Diciembre de 2023
Acta del Tribunal. Desarrollo Tercer Ejercicio	21 de Diciembre de 2023
Acta del Tribunal. Telemática. Puesta en común para corrección tercer ejercicio	22 de Diciembre de 2023
Acta Tribunal Notas Tercera Prueba	01 de Febrero de 2024
Certificado Alegaciones Notas Tercera Prueba	23 de Febrero de 2024
Resolución del Tribunal. Notas finales	26 de Febrero de 2024
Anuncio Calificación final	23 de Febrero de 2024
Remisión a la Alcaldía Notas finales	26 de Febrero de 2024
Resolución de Alcaldía aspirantes aprobados	28 de Febrero de 2024
Anuncio Tablón Relación Aprobados	29 de Febrero de 2024
Diligencia Autenticación Documentos Acreditativos	07 de Marzo de 2024

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario de carrera, con la categoría de Arquitecto Municipal, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
D. José Antonio Pérez Lozano	***5365*-*

SEGUNDO. Disponer la cantidad de que consta en el anexo de personal a la que asciende la retribución de las nombradas.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la aspirante que ha obtenido la plaza. Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será inmediata. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados de la toma de posesión, a los efectos que procedan.

DECRETO
Número: 2024-0215 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: 377C3MPN6G4G3P7ZRG4W/LSC
Verificación: <https://villamanrique.de.la.condesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
 Número: 2024-0215 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: 377C3MPNW6G4G3P7ZRG46WLSC
 Verificación: <https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Expediente n.º: 1559/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. OFICIAL PARQUES Y JARDINES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Octubre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	17 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía 840/2022 aprobando la convocatoria y las bases	18 de Noviembre de 2022
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el BOE N.º 307	23 de Diciembre de 2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva N.º 329/2023	17 de Abril de 2023
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 89	20 de Abril de 2023
Acta de Baremación	08 de Febrero de 2024
Anuncio del Resultado de la Baremación	08 de Febrero de 2024
Certificado de las Alegaciones Presentadas 100/2023	26 de Febrero de 2024
Resolución del Tribunal	26 de Febrero de 2024
Remisión a la Alcaldía de la Resolución del Tribunal	26 de Febrero de 2024
Resolución de Alcaldía Num 162/2024	26 de Febrero de 2024
Anuncio de la Relación de Aprobados	27 de Febrero de 2024
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	27 de Febrero de 204

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

DECRETO
 Número: 2024-0214 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: 5H23H46Y6YDMHSR44P67DE62G
 Verificación: <https://villamanriquealacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
D. Juan Vázquez Fernández	***9474*.*

SEGUNDO. Disponer la cantidad de que consta en el anexo de personal a la que asciende la retribución de la nombrada.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será inmediata.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados del contratación, a los efectos que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-0214 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: 5H23H46Y6YDMHSR44P67DE62G
Verificación: <https://villamanrique.de.la.condesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 18/2024

Notificación al Interesado

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal

Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
18/2024	Representante Legal	12/03/2024	2024-0010

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 1º TRIMESTRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE LA PUEBLA DE CAZALLA PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **1º TRIMESTRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **5.246** recibos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/10 de 11 de marzo de 2024.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 1º TRIMESTRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE LA PUEBLA DE CAZALLA, compuesto por 5.246 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la





publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 20 de mayo de 2024. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA SU URGENTE PUBLICACION.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 94FF3YL6ZFKYADTDGSKDDC9GC
Verificación: <https://consorciaguasecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

Don Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir

Hago saber: Que el Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2024, ha acordado la aprobación inicial del Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, cuyo expediente se expone al público en las dependencias de la Mancomunidad, así como en su Sede Electrónica (<https://Mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>), a fin que por los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Entidad, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, las cuales serán resueltas en el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público, haciéndose constar que de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado el referido Presupuesto, todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Sanlúcar la Mayor, a la fecha que consta en el pie de firma
EL PRESIDENTE

Fdo: Isidoro Ramos García

Cód. Validación: 45A5ZRR5KC3JKTEESFWK6TF6X
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ISIDORO RAMOS GARCIA (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 12/03/2024
HASH: 69180c8de14f53bdc2e49a67680b9e



Expediente: 10/2024
Procedimiento: Aprobación Presupuesto 2024
5.- Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General 2024

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024

D. JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA

HACE SABER: Que, en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio **2024**, aprobado inicialmente en Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General de documentos de la Mancomunidad.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Cazalla de la Sierra a 12 de marzo de 2024.
El Presidente

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla - Edificio Los Escolares, s/n 41370
Cazalla de la Sierra-Tlf:954884630- mancomunidadesierramorena@gmail.com

Código Seguro De Verificación	lJhZ+4xdMGqBRS3FJlzc/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	13/03/2024 09:01:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lJhZ+4xdMGqBRS3FJlzc/Q==		

